



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Sanidad**

- 14787 5816 Corrección de error a la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convoca una beca para la realización de un estudio sobre gestión documental, análisis y evaluación de la base de datos del registro de recursos sanitarios regionales.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

- 14789 5971 Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Presidencia de 27 de abril de 2006 por la que se dispone al publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la clasificación de la Fundación Alzheimer como de carácter asistencial y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 14790 5920 Orden de 11 de abril de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar «Antonio Fuertes» de Alhama de Murcia.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 14791 5976 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo Y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 14795 5914 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.  
14795 5916 Anuncio de la Secretaría General notificando el requerimiento de subsanación del recurso de alzada presentado en la Delegación del Gobierno el 27 de febrero de 2006, frente a la resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia recaída en el expediente sancionador n.º 332/2005, tramitado por el Servicio de Espectáculos Públicos.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 14796 6172 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de (6+0) unidades, comedor y gimnasio en el CEIP «Juan XXIII», de El Ranero (Murcia).  
14796 6173 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de 2 unidades en C.P. «Villaespesa», de La Tercia-Lorca (Murcia).

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 14797 6070 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

##### **I.S.S.O.R.M.**

- 14798 5974 Notificación a deudores.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 14799 5890 Notificación de diversos otorgamientos de trámite de audiencia en expedientes sancionadores.  
14799 5908 Notificación de diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Pág.

14800 5973 **Consejería de Trabajo y Política Social**  
Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

14800 5979 **Consejería de Industria y Medio Ambiente**  
Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica. Expediente número 33/06.

## II. Administración General del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

#### Área de Industria y Energía

14802 5849 Solicitud autorización para electrificación rural. Expediente 40/2006.

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Economía y Hacienda Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

14802 5918 Notificación a interesados.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

14803 5919 Notificación de actas de infracción.

#### Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

14804 6247 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(035)-4/2005.

## III. Administración de Justicia

#### Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

14805 5848 Expediente de dominio. Inmatriculación: 27/2006.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

14805 5866 Ejecución n.º 70/2006. Despido.  
14806 5990 Demanda 195/2006.  
14806 5991 Demanda 883/2005.

#### Primera Instancia número Uno de Lorca

14806 5942 Ejecución hipotecaria 713/2005.  
14807 5943 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 101/2006

#### Primera Instancia número Uno de Murcia

14808 6110 Expediente de liberación de cargas 778/2005.

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14808 5940 Procedimiento número 262/2004.

#### Primera Instancia número Ocho de Murcia

14809 5850 Expediente de dominio. Exceso de cabida 280/2006.  
14809 5941 Procedimiento número 929/2005

#### De lo Social número Dos de Murcia

14809 5987 Procedimiento número 200/2006.  
14810 5989 Procedimiento número 199/2006.

#### De lo Social número Tres de Murcia

14811 5851 Demanda 242/2006.

#### De lo Social número Cinco de Murcia

14811 5870 Ejecución 25/2006. Cédula de notificación.

#### De lo Social número Seis de Murcia

14813 5865 Ejecución 30/2006. Cédula de notificación.

#### Primera Instancia número Dos de Yecla

14813 5927 Ejecución hipotecaria 498/2005.

Pág.

## IV. Administración Local

### Águilas

14815 6194 Anuncio de contrato de obras.  
14816 6196 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

### Bullas

14817 5978 Padrón de las Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura.

### Cartagena

14817 5945 Notificación a propietario de inmueble.  
14817 5946 Notificación a propietario de inmueble.  
14818 5947 Notificación a propietario de inmueble.  
14818 5948 Notificación a propietario de inmueble.  
14818 5949 Notificación a propietario de inmueble.

### Cehegín

14819 6305 Corrección de error.

### Ceutí

14819 5886 Acuerdo padrón contribuyentes.

### Lorquí

14819 5951 Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Administrativo en turno de promoción interna. Oferta de Empleo Público 2005.  
14823 5952 Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo en turno libre. Oferta de Empleo Público 2005.  
14825 5953 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Delineante en turno libre. Oferta de Empleo Público 2005.  
14829 5954 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario/a de Limpieza en turno libre. Oferta de Empleo Público 2005.  
14831 5955 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Sargento de Policía Local en turno de promoción interna. Oferta de Empleo Público 2005.  
14835 5956 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General en turno libre. Oferta de Empleo Público 2005.  
14841 5957 Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Gestión de Administración General en turno de promoción interna. Oferta de Empleo Público 2005.  
14845 5958 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Promoción Social y Ocupacional en turno de promoción interna. Oferta de Empleo Público 2005.

### Los Alcázares

14849 5921 Corrección de errores.

### Molina de Segura

14849 5003 Corrección de error.  
14849 5863 Convocatoria de Subvenciones en Materia de Bienestar Social.  
14850 5875 Aprobación definitiva de reparcelación voluntaria de la U.E. «El Romeral». Expte. 1510-0722/02 JH/PM.  
14850 5939 Subvenciones para pensionistas mayores de 65 años y por viudedad.  
14850 6198 Anuncio de licitación contrato de servicio.

### Murcia

14851 6171 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto de Plan Parcial del sector ZG-SG-CT8, en Cabezo de Torres.  
14851 6181 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 378/2006)  
14852 6184 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 340/2006).  
14853 6185 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 339/06).  
14854 6186 Desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial.  
14854 6187 Desafectación del servicio público.  
14854 6188 Desafectación del servicio público.  
14854 6221 Expuesta al público la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2006.  
14855 5907 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de servicio  
14855 5966 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial del ámbito PC-SZ3, «Adecuación del núcleo residencial existente al Este de Av. Juan de Borbón. Santiago y Zairaiche».  
14856 5969 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en un edificio sito en C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 9, de Murcia (Edificio «Banco Exterior de España»).

### Ricote

14856 6178 Anuncio de subasta.

Pág.**San Javier**

- 14857 4586 Anuncio de licitación de suministro.  
 14857 4590 Instalación y explotación de once kioscos, en el Paseo Marítimo de Santiago de La Ribera.

**Santomera**

- 14858 5876 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas de las Normas Subsidiarias Municipales.  
 14858 6182 Aprobada definitivamente la calificación jurídica como parcela sobrante y su enajenación al único propietario colindante de la parcela municipal de destino en la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial «Sector K».  
 14858 6183 Aprobado definitivamente la gestión mediante concertación directa, el programa de actuación y correspondiente programa de actuación-estudio de beneficios y cargas de la Unidad de Actuación N.º 1 del Plan Parcial «Sector K».

**Torre Pacheco**

- 14859 5889 Programa de Actuación, correspondiente al Plan Parcial Residencial denominado Torre-Pinatar.  
 14859 5891 Proyecto de Plan Parcial Residencial denominado Torre-Pinatar.  
 14859 5932 Tasa por la prestación del servicio de Estancias Diurnas.  
 14860 5961 Convenio urbanístico.  
 14860 5962 Convenio urbanístico.  
 14860 5963 Convenio urbanístico.  
 14860 5964 Convenio urbanístico.  
 14861 5965 Convenio urbanístico.  
 14861 6086 Solicitud de autorización para instalación de agencia inmobiliaria.

Pág.**Totana**

- 14861 5960 Aprobación inicial de reparcelación «El Cabecico».

**Villanueva del Río Segura**

- 14861 5930 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras financiadas con Feder: «Construcción de Mirador Turístico en La Calle Francisco Jiménez . POL 620/06».

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia**

- 14863 5937 Notificación resolución y propuesta de resolución expedientes apertura y traslado Oficina de Farmacia.

**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

- 14863 5959 Anuncio de adjudicación.

**Consorcio Turístico «Mancomunidad Valle de Ricote»**

- 14863 5931 Presupuesto General del Consorcio 2006.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

- 5816 Corrección de error a la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convoca una beca para la realización de un estudio sobre gestión documental, análisis y evaluación de la base de datos del registro de recursos sanitarios regionales.**

Advertido error en la publicación número 5816, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 108, de fecha 12 de mayo de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Observado error en el Anexo I, de dicha publicación se publica nuevamente el mencionado Anexo I.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

**ANEXO I**

Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano,  
Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

C/. Pinares, 4  
30001 MURCIA  
Telf. 968.36.58.49  
Fax. 968.22.24.17

**SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE RECURSOS SANITARIOS REGIONALES**

D/Dña.....

DNI/NIF:..... Fecha de nacimiento: .....

Teléfono: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... CP:..... Provincia: .....

**SOLICITO:** la concesión de una beca para el estudio sobre gestión, análisis y evaluación de la base de datos del Registro de Recursos Sanitarios Regionales, de fecha ...../...../....., de la Consejería de Sanidad.

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO:** *(Marcar con X donde corresponda)*

- Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado o Diplomado en biblioteconomía y documentación o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con ejecución de las actuaciones desarrolladas al amparo de esta convocatoria, ni disfrutar ninguna otra subvención, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (Anexo II).
- "Curriculum vitae" y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
- Documentación acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, **DECLARO** expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la beca cuya concesión solicito en este acto.

Murcia .....de.....de 200.....

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.**

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

**5971 Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Presidencia de 27 de abril de 2006 por la que se dispone al publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la clasificación de la Fundación Alzheimer como de carácter asistencial y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.**

Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la entidad denominada Fundación Alzheimer, con domicilio en con domicilio en la Avenida Ronda de Levante, 11,- 30008-Murcia, sede de la Consejería de Sanidad, resultan los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** En fecha 20 de Abril de 2006, se solicita, en representación de la entidad denominada Fundación Alzheimer, su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, adjuntando escritura de constitución.

**Segundo.-** La citada fundación fue constituida mediante escritura otorgada en Murcia ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete Don Agustín Navarro Núñez el 6 de Abril de 2006, con número de protocolo 2.235, por el Excmo. Sr. Don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su nombre y representación, facultado para ese otorgamiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de fecha 3 de Marzo de 2006. Por el Excmo. Sr. Don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento De Murcia y en su nombre y representación, facultado para ese otorgamiento por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2006, y por Don Carlos Egea Krauel, Vicepresidente de la Fundación Cajamurcia y en su nombre y representación, facultado para ese otorgamiento por el Patronato de la Fundación Cajamurcia en su sesión de fecha 29 de diciembre de 2005.

**Tercero.-** Tiene como objeto, según recoge el artículo 5 de sus estatutos, gestionar programas y proyectos de investigación clínica y básica y otras actividades conexas con el campo de la Biomedicina, especialmente en materia de demencias, para contribuir a la promoción y protección de la salud de la población y al progreso y mejora del Sistema Nacional de Salud.

**Cuarto.-** Serán beneficiarios de la fundación, principalmente, todos los ciudadanos usuarios de la sanidad pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, que a través de la acción de los profesionales investigadores, reciben los efectos sanitarios de los avances biomédicos y tecnológicos.

**Quinto.-** La dotación inicial de la fundación asciende a la cantidad de ciento un mil euros (101.000 €) en efectivo metálico, íntegramente desembolsado en la forma siguiente: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la suma de cincuenta mil euros, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la suma de mil euros y la Fundación Cajamurcia, la suma de Cincuenta mil Euros, cantidades ingresadas por las entidades fundadoras en la cuenta núm. 20.001.054301.1 abierta a nombre de la Fundación en la entidad Caja de Ahorros de Murcia, según resulta de las correspondientes certificaciones de depósito que figuran incorporadas a la matriz de la escritura de constitución de la Fundación formando parte integrante de la misma.

**Sexto.-** El Patronato de la Fundación queda constituido de la siguiente forma, Presidente: El Excmo. Sr. don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Vocales: La Excmo. Sra. doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Excmo. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Excmo. Sr. don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y don Carlos Egea Krauel, Vicepresidente de la Fundación Cajamurcia.

**Séptimo.-** Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patrono, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación del plan de actuación al Protectorado.

**Octavo.-** Figura en el expediente Orden de la Consejería de Presidencia en cuanto a legalidad de la constitución de la fundación, así como de la idoneidad de sus fines y sobre la suficiencia dotacional al que hace referencia el artículo 35.1.a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

A dichos Antecedentes son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

**Segundo.-** La Secretaria General de la Consejería de Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, modificado por el Decreto número 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

**Tercero.-** El artículo 34 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, recoge que el Protectorado velará por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones, y el artículo 35, en su apartado 1.a) que son funciones del Protectorado informar,



con carácter preceptivo y vinculante para el Registro de Fundaciones, sobre la idoneidad de los fines y sobre la suficiencia dotacional de las fundaciones que se encuentren en proceso de constitución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 12 de la citada Ley, siendo competente a tal efecto la Consejería de Presidencia que ejerce el Protectorado de las fundaciones en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del mencionado Decreto nº 28/1997, modificado por el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

**Cuarto.-** El Decreto n.º 53/2001, de 15 de junio de 2001, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia atribuye al Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos, entre otras funciones, las de asesoramiento, tramitación y propuesta de resolución en materia de Fundaciones y el Protectorado de las Fundaciones competencia de la Consejería de Presidencia.

**Quinto.-** La fundación persigue fines de interés general, principalmente de carácter asistencial, conforme al artículo 3 de la citada Ley 50/2002, de Fundaciones.

**Sexto.-** La dotación de la fundación descrita en el quinto antecedente de hecho de la presente Resolución, se considera suficiente para el cumplimiento de sus fines.

**Séptimo.-** La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

**Octavo.-** El artículo 8 del Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones establece que la primera inscripción de la fundación comprenderá: a) Número de la hoja informática abierta a la fundación. b) Denominación de la fundación. c) Fines de interés general que persigue la fundación. d) Domicilio. e) El nombre, apellidos, edad y estado civil de los fundadores, si son personas físicas, y la denominación o razón social, si son personas jurídicas y en ambos casos la nacionalidad y el domicilio. f) Estos mismos datos de los dotantes, en caso de ser distintos de los fundadores. g) Dotación, su valoración y forma y realidad de su aportación. h) Estatutos de la fundación. i) Identificación de las personas que integran el órgano de gobierno, así como su aceptación si se efectúa en el momento fundacional. j) Notario autorizante de la escritura constitutiva. k) Fecha de la autorización de la escritura constitutiva. l) Fecha de la inscripción en el Registro m) Identificación y autorización del encargado del Registro.

**Noveno.-** El artículo 4.1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, dispone que el Registro comunicará al Protectorado correspondiente todas las inscripciones que realice.

Por lo expuesto, vista la Orden favorable del Protectorado competente así como la Propuesta de

Resolución del Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos, en uso de las competencias que me vienen conferidas,

#### Resuelvo

**Primero.-** Clasificar como de carácter asistencial La Fundación Alzheimer

**Segundo.-** Inscribir la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia con el número 30/0105.

**Tercero.-** Inscribir en el citado Registro el nombramiento y aceptación del cargo de patrono de las personas mencionadas en el antecedente de hecho sexto de la presente Resolución, como miembros del Patronato de la Fundación.

**Cuarto.-** El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se comunicará a la Consejería de Presidencia.

Murcia, 27 de abril de 2006.—La Secretaria General,  
**María Pedro Reverte García.**

## Consejería de Educación y Cultura

**5920 Orden de 11 de abril de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar «Antonio Fuertes» de Alhama de Murcia.**

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Tomás Fuertes Fernández, con D.N.I. n.º 23.146.307-G, en representación de la mercantil «El Pozo Alimentación, S.A.», de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar que se denominaría, «Antonio Fuertes», con domicilio en Avda. Antonio Fuertes, C/ República de Chile, y C/ Mula, s/n, de Alhama de Murcia, con ocho unidades de Educación Preescolar.

En su virtud,

#### Dispongo

**Primero:** Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Preescolar denominado «Antonio Fuertes», de Alhama de Murcia, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Antonio Fuertes».

Código de Centro: 30018576.

Titular: El Pozo Alimentación, S.A.

C.I.F.: A-30014377.

Domicilio: Avda. Antonio Fuertes, C/ República de Chile, y C/ Mula, /n,

Localidad: Alhama de Murcia.

Municipio: Alhama de Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 8 unidades de Educación Preescolar con 108 puestos escolares, (2 unidades de 0 a 1 años, con 16 puestos escolares), (4 unidades de 1 a 2 años, con 52 puestos escolares), (2 unidades de 2 a 3 años, con 40 puestos escolares).

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.<sup>a</sup> de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.

**Segundo.**- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero.**- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de la Educación Preescolar, de acuerdo con el contenido del artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

**Cuarto.**- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero (B.O.E. del 6 de febrero).

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación del profesorado, que impartirá docencia en el Centro.

**Quinto.**- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6.º apartado.2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

**Sexto.**- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su defecto al día siguiente de su notificación al titular del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3, párrafo 2, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Séptimo.**- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 11 de abril de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**5976 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo Y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.**

### Resuelvo

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama

de Murcia, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 25 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo Y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

#### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo Y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria**

En Murcia, a 25 de abril de 2006

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 2006; y,

de otra, el señor don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. nº P3000800-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2006.

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre

Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Cuarto.-** Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Quinto.-** Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 35387, Código de Subproyecto 035387060001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la continuación del proyecto para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de proyecto definido por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.



- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

**Segundo.-** Para garantizar la calidad del proyecto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante el tiempo de vigencia del Convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro: Alhama de Murcia.

Personal:

1.- Trabajador Social.

1.- Asesor Laboral

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

**Tercero.-** Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán de:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y dos mil setecientos diecinueve (42.719,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de Proyecto nominativo 35387, Código de Subproyecto 035387060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, catorce mil doscientos cuarenta (14.240,00) euros.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia aporta certificado de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la

responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

**Cuarto.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**Quinto.-** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

**Sexto.-** Es obligación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

Ajustar el funcionamiento del proyecto a las directrices de la Secretaría Autonómica de Acción Social.

**Séptimo.-** El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Autonómico de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Alcantarilla, Yecla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Cieza y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula, Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Autonómica de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica serán:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las Entidades Locales de acuerdo con el proyecto diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de los documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Noveno.-** Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose incorporar el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio).

**Undécimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Duodécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Decimotercero.-** El Convenio estará vigente durante el año 2006.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de la Alhama de Murcia, el Alcalde Presidente, **Juan Romero Cánovas**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### **5914 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de orden recurso de alzada de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.<sup>a</sup>-5.<sup>o</sup>, Murcia.

Nombre: Arcedis Rondón, Fernando.

N.I.F./C.I.F.: 20848185L.

Municipio del interesado: Sueca.

Número de expediente: 463/2005.

Importe sanción (€): 500,00.

Nombre: Gómez Pérez, Jorge.

N.I.F./C.I.F.: 48500996L.

Municipio del interesado: Abarán.

Número de expediente: 515/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 11 de abril de 2006.—La Secretaría General, **María Pedro Reverte García**.

### Consejería de Presidencia

#### **5916 Anuncio de la Secretaría General notificando el requerimiento de subsanación del recurso de alzada presentado en la Delegación del Gobierno el 27 de febrero de 2006, frente a la resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia recaída en el expediente sancionador n.º 332/2005, tramitado por el Servicio de Espectáculos Públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se hace pública la notificación del citado requerimiento de subsanación, que dice así:

«En relación con el recurso de alzada presentado en la Delegación del Gobierno el 27 de febrero de 2006, frente a la resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia recaída en el expediente sancionador número 332/2005, tramitado por el Servicio de Espectáculos Públicos, se observa que el recurso administrativo no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 110 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo se refiere al acto que se recurre y la razón de su impugnación, toda vez que los hechos descritos no corresponden con los del expediente. En consecuencia, se le requiere para que subsane dicha falta en un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente comunicación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos del artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos habrá de remitir nuevo escrito en el que se especifiquen los con claridad los extremos señalados a la siguiente dirección: Calle Acisclo Díaz s/n, Palacio de San Esteban, segunda planta, despacho 38, Murcia.»

Murcia, 26 de abril de 2006.—El Consejero de Presidencia. P.D. Orden 28/4/04, BORM 24/5/04, la Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 6172 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de (6+0) unidades, comedor y gimnasio en el CEIP «Juan XXIII», de El Ranero (Murcia).

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/62/2006

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación de (6+0) unidades, comedor y gimnasio en el CEIP «Juan XXIII» de El Ranero (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: El Ranero (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 939.898,25 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 27761489 y 968/279688.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e)
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones:** El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en el Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

**11.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:** Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 3 de mayo de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 6173 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de 2 unidades en C.P. «Villaespesa», de La Tercia-Lorca (Murcia).

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/52/2006



**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 2 unidades en C.P «Villaespesa» de La Tercia-Lorca (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: La Tercia-Lorca (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 125.863,02 euros, I.V.A. incluido.

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 27761489 y 968/279688.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d)
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**8.- Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
  - 2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.
  - 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- Apertura de ofertas.**

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones:** El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en el Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

**11.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:** Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 3 de mayo de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**6070 Anuncio de contratación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 62/06.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Trabajos de desmontaje, transporte y montaje de los módulos prefabricados del antiguo Centro de Atención a Drogodependientes de Murcia.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución:
  - Desmontaje: Recinto del Seminario Menor, sito en calle Fuentes Pagán, de Murcia.
  - Traslado y montaje: Cañada de las Eras, Paraje El Chorrigo, en Molina de Segura (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Sesenta días.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Presupuesto base de licitación: Importe total 60.000,00 €.

**5.- Garantía provisional.**

No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 20 74
- e) Telefax: 968/36 66 54
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: 2,95 €.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras.
- b) Solvencia técnica: Se acreditará mediante descripciones y fotografías de los medios técnicos a emplear en el desmontaje y montaje de los prefabricados; y con indicación de los medios humanos cualificados o las unidades técnicas, las herramientas y maquinaria, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados de la ejecución de los trabajos.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
  - 2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.
  - 3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- Apertura de las proposiciones**

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Décimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: Trece horas.

**10.- Otras informaciones.****11.- Gastos de anuncios.**

Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

**12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos.**

[www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

Murcia, 28 de abril de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

I.S.S.O.R.M.

**5974 Notificación a deudores.**

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

NOMBRE	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expte. de Ayuda	Importe Liq. (€)
M.ª DOLORES GONZÁLEZ CARMONA	74304489E	AVDA LA MOTA, 42	30140 SANTOMERA (MURCIA)	2405 APPD	182,66 748/00
FRANCISCO JAVIER RIQUELME GONZÁLEZ	27456278M	C/ TRES HERMANOS, S/N	30140 SANTOMERA (MURCIA)	2405 APPD	182,6 748/00

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del ISSORM (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económico-administrativa ante la Dirección de este ISSORM, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.5 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Economía y Hacienda para su resolución, o alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección de este ISSORM.

Murcia a 25 de abril de 2006.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días. Asimismo, se comunica, que de no comparecer la persona cuya acreditación figura en el expediente, el compareciente habrá de acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 4 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **5890 Notificación de diversos otorgamientos de trámite de audiencia en expedientes sancionadores.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200655180221

Empresa: Electrosur XXI, S.L.

Localidad: Molina de Segura

Sanción: 300,52 euros

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **5908 Notificación de diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la

seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200555111748	2429/05	José Antonio Zamora Fernández	Alguazas	1.502,54 euros
200555121778	2205/05	D.D.A. Pavimentos, S.L.	Alcantarilla	3.000,00 euros
200655120296	2650/05	Construcciones Celarlo, S.L.	Orihuela (Alicante)	3.005,00 euros
200655120296	2650/05	Construcciones y Promociones Dorialco, S.L. W solidaria)	Orihuela (Alicante)	3.005,00 euros

Murcia, 5 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 5973 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los

expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente: 200655110053.

Acta: 2247/05.

Empresa: Reparaciones y Obras La Merced.

Localidad: El Algar (Cartagena).

Sanción: 1.502,54 euros.

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 5979 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica. Expediente número 33/06.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.



b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: 33/06.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Estudio de movilidad y accesibilidad en las áreas de influencia de Cartagena, Lorca y Murcia».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega: Catorce (14) meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 330.000,00 euros, IVA incluido.

**5. Garantía provisional:** 6.600,00 euros.

## 6. Obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, nº 6, Tfno. y Fax 968/24.81.73.

Lugar de información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001

d) Teléfono: 968/394110 y 968/392145.

e) Telefax: 968/394108

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 16 de junio de 2006.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 19 de junio de 2006 y hasta las 14 horas. Podrán presentarse

proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el día 3 de julio de 2006, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13,00 horas.

## 10. Otras informaciones.

El presente proyecto está financiado con fondos propios.

**11. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.carm.es](http://www.carm.es), (en el apartado contratación pública).

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27-4-06.

Murcia a 27 de abril de 2006.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

##### **5849 Solicitud autorización para electrificación rural. Expediente 40/2006.**

Información pública de solicitud de autorización administrativa de la línea aérea de media tensión de 20 kV para electrificación rural, con origen en «Serral de S.T. Pinoso» en término municipal de Yecla (Murcia) y final en término municipal de Pinoso (Alicante).

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto la línea aérea de media tensión de 20 kV para electrificación rural, con origen en «Serral de S.T. Pinoso» en término municipal de Yecla (Murcia) y final en término municipal de Pinoso (Alicante).

##### **Características generales de la línea:**

Peticionario: Antonio Belda Cascales.

Domicilio: Calle Gabriel y Galán, 4-1, 03650 Pinoso (Alicante).

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión más elevada: 24 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores por fase: Tres.

Tipo de conductor: Aluminio-Acero LA-56.

Cable de tierra: Cobre de 50 mm.<sup>2</sup>

Tipo de apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles angulares de lados iguales, atornillados y galvanizados (C-2000 (4), C-1000 (1) y P-400 (1)).

Cimentaciones: Monobloque, de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Realizada mediante anillo de cable de cobre de 50 mm.<sup>2</sup> de sección en zonas no frecuentadas y mediante doble anillo de cable de cobre de 50 mm.<sup>2</sup> en zonas frecuentadas y de pública concurrencia.

Aisladores: Vidrio, tipo caperuza y vástago (U 70 BS).

Longitud tramos nuevos: 698 m. aproximadamente.

Origen: Apoyo número 0. «Serral de S.T. Pinoso» en término municipal de Yecla (Murcia).

Final: Apoyo número 6. Pinoso (Alicante).

Presupuesto total: 15.869,49 euros.

Presupuesto en término municipal Yecla: 3.637,70 €.

Presupuesto en término municipal de Pinoso: 12.231,79 €.

Términos municipales Yecla (Murcia) y Pinoso (Alicante).

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a parcelas y almacenes agrícolas o casas de aperos, con un total de diecinueve vecinos beneficiados, situadas en el paraje rural de «El Paredón», en término municipal de Pinoso.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de modificación de la instalación, en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, 1.ª planta de 30071, Murcia, y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1.955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Murcia, 30 de marzo de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

## 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

### Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

#### **5918 Notificación a interesados.**

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº RECLA.	TRAMITE	DOMICILIO
ANGEL ISIDRO DOBARRO ESPINOSA	30/280/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	TORRE PACHECO
MARTINEZ REYES, CARMEN	30/396/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
DIEZ NIETO, PILAR	30/512/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
PEREZ PINOS, JAVIER	30/574/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	SANGONERA LA SECA
GARCIA INIESTA, MAGDALENA	30/651/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
MATILLA BENTO, JOSE en nombre de:			
MAESTRE AZNAR, TOMAS	30/132/12003	NOTIFICACIÓN FALLO	MADRID
PINA PEREZ, ISABEL	30/1851/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
VALENTIN FERRER GARCIA en nombre de:			
VAFEGA, S.A.	301218112003	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 12 de abril de 2006.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 98)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### 5919 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
CONCEPCION LIZAN MURCIA	23003316-G	LA UNION	390/06	300,52
PATRICIO JOVER ALCAZAR	74268357-T	MURCIA	544/06	EXTINCION PRESTACION ECON
ANLIMUR, S.L.	B-73184822	SANG. VERDE (MURCIA)	645/06	300,52
INVERSIONES FISARAL, S.L.	B-73330722	ALCANTARILLA	646/06	2.404,16
INVERSIONES FISARAL, S.L.	B-73330722	ALCANTARILLA	647/06	18.060,45
CONST. Y PROJ. MAXAN, S.L.	B-30789531	CARTAGENA	716/06	300,52
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE:				
OBRAS Y CONST. HUESCAR, SL	B-73318586	MULA	637/06	301,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 97)

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**6247 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(035)-4/2005.**

**1. Anuncio:**

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en el Río Segura del efluente procedente de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Ceutí.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Ceutí el tratamiento depurador descrito en el Proyecto: «Construcción de las Obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ceutí (Murcia)», redactado por el Ingeniero de don Santiago Alonso Fernández en Agosto de 2004 para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto

puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(035)-4/2005.

**2. Domicilio del peticionario:**

Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.  
Plaza José Virgili, 1; 30562 Ceutí (Murcia).  
CIF: P-3001800-F.

**3. Domicilio del representante.**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

**4. Término municipal donde se ubica el vertido.**

Ceutí (Murcia).

**5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.**

No hay.

Murcia, 25 de abril de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

##### 5848 Expediente de dominio. Inmatriculación: 27/2006.

N.I.G.: 30015 1 0200157/2006

Procedimiento: Expediente de dominio.  
Inmatriculación: 27/2006

Sobre: Otras materias

De: Adolfo Fernández Sánchez

Procurador: Sin profesional asignado

Don Juan José Oliver Barnés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo en un tercio de la finca registral número 11.072, de inmatriculación para los tres tercios restantes y para la vivienda existente en dicha finca con el número 27/2006 a instancia de Adolfo Fernández Sánchez, de la siguiente finca: «Un trozo de tierra, conocido por Olivar del Tío Huesos, bajo riego del Alhárabe, en el sitio de Loma de la Tejera, con trece olivos, que tiene una cabida de tres celemines y tres cuartillos, o sea, diez áreas, cuarenta y seis y media centiáreas, que linda, Norte, con Camino de Calasparra; Sur, con malecón regador del Alhárabe; Este, con Francisco Valero Sánchez; y Oeste, con los herederos de don Juan Soler Cañete».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña María Baquero López como persona de quien proceden los bienes y a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce y colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a diecisiete de abril de dos mil seis.—El Juez.—El/la Secretario.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 5866 Ejecución n.º 70/2006. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0100912/2005.

N.º Autos: Demanda 878/2005.

N.º Ejecución: 70/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Brahim Akid.

Demandado: Heshmat Obras y Reformas, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Brahim Akid contra la empresa Heshmat Obras y Reformas, S.L, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Brahim Akid contra Heshmat Obras y Reformas, S.L por, un principal de 5.117,5 euros más 511,75 euros en concepto de intereses y 511,75 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía -suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Heshmat Obras y Reformas, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a veinticuatro de abril de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

**5990 Demanda 195/2006.**

N.I.G.: 30016 4 0100226/2006.

Número autos: Demanda 195/2006.

Materia: Seguridad Social/reintegro de prestaciones.

Demandante: Mutua Asepeyo.

Demandados: Francisco Gervasio Ferreiro Sánchez, Construcciones Franco y Ferreiro de Cartagena, S.L., INSS, TTSS, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Asepeyo contra Francisco Gervasio Ferreiro Sánchez Construcciones Franco y Ferreiro de Cartagena, S.L., INSS, TTSS, Fogasa, sobre reintegro de prestaciones, registrado con el número 195/2006, se ha acordado citar a Construcciones Franco y Ferreiro de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-06-06 a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.<sup>a</sup> planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Franco y Ferreiro de Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 24 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

**5991 Demanda 883/2005.**

N.I.G.: 30016 4 0100926/2005.

Número autos: Demanda 883/2005.

Materia: Ordinario/indemnización.

Demandante: José Mendoza Urán.

Demandados: Winterthur, Montaje y Gestión de Mantenimiento, S.A., Depisa, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Mendoza Urán contra Winterthur, Montaje y Gestión de Mantenimiento, S.A., Depisa, S.L., sobre indemnización, registrado con el número 883/2005, se ha acordado citar a Montaje y Gestión de Mantenimiento, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-07-06 a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.<sup>a</sup> planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montaje y Gestión de Mantenimiento, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Lorca

**5942 Ejecución hipotecaria 713/2005.**

N.I.G.: 30024 1 0100294/2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 713/2005

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: José María Terrer Artés.

Contra: Josefa Marta Moreno Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución

hipotecaria 713/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don José María Terrer Artés contra Josefa Marta Moreno Sánchez en reclamación de 95.213,62 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.513,44 euros y 191,66 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado: Urbana, local destinado a vivienda en planta baja de dicho inmueble, a la derecha del mismo, mirando desde la calle. Tiene una superficie construida de sesenta y tres metros y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios, con una terraza en su parte frontal, de ocho metros y quince decímetros cuadrados y un jardín en sus lados de la derecha entrando y fondo de ciento trece metros y once decímetros cuadrados. Linda todo derecha entrando, parcela n.º 104-b, izquierda, finca número tres y escalera de subida a la altura superior, y fondo, parcela 98-b. Forma parte de un edificio sito en Aguilas, diputación de COPE, paraje de Calabardina, hoy calle Miguel Servet, 16, finca registral 32.480, inscrita al tomo 2.146, libro 453, folio 83 del Registro de la Propiedad de Aguilas.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de junio a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Corregidor 1-2.ª planta, conforme con las siguientes

#### Condiciones:

1.ª - La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 155.078 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, agencia n.º 3217, cuenta n.º 3067, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, a treinta y uno de marzo de dos mil seis.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Uno de Lorca

### 5943 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 101/2006

N.I.G.: 30024 1 0100867 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 101/2006

Sobre Otras materias

De: Josefa Victoria Albentosa Llofriú Berdan, S.A

Procurador: Raimundo Rodríguez Molina, sin profesional asignado

Contra: Victoria Llofriú Blesa

Procurador: Sin profesional asignado

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 101/2006 a instancia de Josefa Victoria Albentosa Llofriu, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca registral n.º 27.998, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1752, libro 238, folio 98, inscripción 1.ª a nombre de Berdan, S.A.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Victoria Llofriu Blesa, con domicilio en C/ Tomás y Valiente, n.º 2-5º-A. Águilas y a Berdan, S.A., con domicilio en C/ Paseo de la Habana, n.º 18-7.º-B. Madrid, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a cuatro de abril de dos mil seis.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 6110 Expediente de liberación de cargas 778/2005.

N.I.G.: 30030 1 0100757/2005

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 778/2005

Sobre: Otras materias.

De: María Josefa Sánchez Fructuoso.

Procurador: Olga Navas Carrillo.

Que en este Juzgado al número 778/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de María Josefa Sánchez Fructuoso, en solicitud de liberación de gravamen consistente en extinción del censo enfiteútico que grava la siguiente finca: fincas registrales números 4919-N, número 4921-N y 4923-N del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia. Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a herederos de la censalista doña Ricarda Walls y Vera, Marquesa del Campillo como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a once de abril de dos mil seis.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 5940 Procedimiento número 262/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400257 /2004

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 262/2004

Sobre Otras Materias

De D. Fernando Cespo León, Carlos Gómez Sanz

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez

Contra Herederos de D. Ginés Nicolás Andreu (en la persona de D. Joaquín Nicolás Andreu).

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia Núm. 83/06

En Murcia a veintinueve de marzo del año dos mil seis.

Vistos por su S.S.ª, D.ª Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario n.º 262/04 seguidos en este Juzgado a instancias de D. Fernando Crespo León y D. Carlos Gómez Sanz, como administradores y representantes de D.ª Mercedes y D.ª Pilar León Closa, representados por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez y defendidos por la Letrado D.ª Natividad Martínez-Escribano Gómez contra los Herederos de D. Ginés Nicolás Andreu, declarados en rebeldía, que versa sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de D. Fernando Crespo León y D. Carlos Gómez Sanz, como administradores y representantes de D.ª Mercedes y D.ª Pilar León Closa, contra los Herederos de D. Ginés Nicolás Andreu, declarados en rebeldía, debo:

A) Declarar que el contrato de arrendamiento que vinculaba a D.ª Mercedes y D.ª Pilar León Closa con D. Ginés Andreu Nicolás, causante de los demandados, es un contrato de arrendamiento rústico histórico.

B) Declarar que el referido contrato quedó extinguido al fallecer D. Ginés Nicolás Andreu, el 16 de mayo de 1996, sin que quepa la subrogación de los demandados.

C) Condenar a los demandados a que desalojen la finca objeto del arrendamiento sin derecho a indemnización.

Todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.



Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos de D. Ginés Nicolás Andreu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a treinta de marzo de dos mil seis.—El/la Secretario.

—

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 5850 Expediente de dominio. Exceso de cabida 280/2006.

N.I.G.: 30030 1 0800422/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 280/2006

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Olmos Barba

Procurador: Guillermo Martínez Torres

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 280/2006 a instancia de Antonio Olmos Barba expediente de dominio para la inscripción de la mayor cabida de la finca rústica siguiente:

Rústica: Tierra secano con almendros pastor y olivos en término de Alcantarilla, paraje Salinas, que constituye la parcela catastral 72 del polígono 9, cabida 6 ha., 79 a. 60 ca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a tres de mayo de dos mil seis.—El/la Secretario.

—

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 5941 Procedimiento número 929/2005

N.I.G.: 30030 1 0801045/2005

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 929/2005

Sobre Otras Materias

De D.<sup>a</sup> María Cuello Oliva

Procurador/a Sr. Francisco Aledo Martínez

En los autos arriba reseñados, se ha acordado la citación siguiente:

### Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 929/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de D.<sup>a</sup> María Cuello Oliva, en solicitud de liberación del gravamen consistente en un censo enfiteútico con los derechos inherentes a la enfiteusis, de ochenta y tres pesetas con treinta céntimos de capital y dos pesetas con cincuenta céntimos de pensión anual que grava la siguiente finca:

Finca registral n.º 30.719 del Registro de la propiedad n.º 1 de Murcia.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los abajo indicados como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a veintiocho de marzo de dos mil seis.—El Secretario.

Y para que conste y sirva de citación a los interesados: D. Francisco, D. José María, D. Luis, D.<sup>a</sup> Rosario y D.<sup>a</sup> María Teresa Escrivá de Romani y Fernández de Córdoba, expido el presente en Murcia, a 28 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

### 5987 Procedimiento número 200/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001343/2006

N.º Autos: Demanda 200/2006

Materia: Despido

Demandante: María del Carmen Fernández Marín

Demandados: Habling Idiomas, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 200/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> María Carmen Fernández Marín contra la empresa Habling Idiomas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veintinueve de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur,



Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintiuno de abril de 2006 a las 10.45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, en su consecuencia, se requiere por medio de la presente resolución a la empresa demandada para que aporte al acto del juicio la documental a que hace referencia el apartado documental del otrosí digo y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

En Murcia a veintiuno de abril de dos mil seis.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la mercantil Habling Idiomas, S.L., en el domicilio aportado a las actuaciones por la parte actora, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 21-4-06 a las 10.40 horas de su mañana, efectuándose un nuevo señalamiento el cual tendrá lugar el próximo día dos de junio de 2006 a las 11.00 horas de su mañana en la sede de este Juzgado, sala de audiencia n.º 9, sita en planta baja, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la empresa demandada «Habling Idiomas, S.L.» en el domicilio obrante en autos y «adcautelam» por medio de edictos que se publicarán el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se amplía de oficio la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo

que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Habling Idiomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 5989 Procedimiento número 199/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001341/2006

N.º Autos: Demanda 199/2006

Materia: Despido

Demandante: Elisabet López Carrillo

Demandados: Habling Idiomas, S.L., Fondo de Garantía Salarial

#### Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 199/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> Elisabet López Carrillo contra la empresa Habling Idiomas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veintinueve de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintiuno de abril de 2006 a las 10.42 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, en su consecuencia, se requiere por medio de la presente resolución la empresa demandada para que aporte al acto del juicio la documental a

que hace referencia el apartado documental del otro sídigo y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

En Murcia a veintiuno de abril de dos mil seis.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la mercantil Habling Idiomas, S.L., en el domicilio aportado a las actuaciones por la parte actora, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 21-4-06 a las 10.42 horas de su mañana, efectuándose un nuevo señalamiento el cual tendrá lugar el próximo día dos de junio de 2006 a las 10.55 horas de su mañana en la sede de este Juzgado, sala de audiencia n.º 9, sita en planta baja, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la empresa demandada «Habling Idiomas, S.L.» en el domicilio obrante en autos y «adcautelam» por medio de edictos que se publicarán el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se amplía de oficio la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Habling Idiomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 5851 Demanda 242/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001605 /2006

N.º autos: Demanda 242/2006

Materia: Despido.

Demandante: José Peñalver Franco

Demandado: Fogasa, Los Zagales S.Coop.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Peñalver Franco, contra Fogasa, Los Zagales, S.Coop., en reclamación por despido, registrado con el n.º 242 /2006 se ha acordado citar a Fogasa, Los Zagales S.Coop., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintitrés de mayo de dos mil seis a las 10,00 Horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Los Zagales Sdad. Coop., así como a interrogatorio de parte de su Legal Representante, requiriéndole para que aporte los recibos de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social de los 12 últimos meses, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a tres de mayo de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 5870 Ejecución 25/2006. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Dusan Benda contra la empresa

Thomas Thomas Supersberger Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE 131553779, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Briganzia Trehhand Ag, Mathias Supersberger, Hnas Jorg Malliga, Mathias Supersberger-hijo, Mossa Trajectum, Suedhaus Construcciones, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de 28-02-2.006, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Propuesta de auto S.S.<sup>a</sup> Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a veintiocho de febrero de dos mil seis.

### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre don Dusan Benda como demandante/s y Thomas Thomas Supersberger Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE 131553779, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Briganzia Trehhand Ag, Mathias Supersberger, Hnas Jorg Malliga, Mathias Supersberger -hijo, Mossa Trajectum, Suedhaus Construcciones S.L.L. como demandadas consta sentencia de fecha 26-diciembre-05 condenando a esta última.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

### Razonamientos jurídicos

**Primero:** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo:** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC). Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Dusan Benda contra Thomas Thomas Supersberger Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE 131553779, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Briganzia Trehhand Ag,

Mathias Supersberger, Hnas Jorg Malliga, Mathias Supersberger-hijo y Suedhaus Construcciones S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.918,93 euros de principal más 600,00 euros impuestos por sanción más 510,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a Juez. El Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Thomas Thomas Supersberger Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE 131553779, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Briganzia Trehhand, Mathias Supersberger, Hnas Jorg Malliga, Mathias Supersberger-hijo, Mossa Trajectum, Suedhaus Construcciones S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecinueve de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados/ de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 5865 Ejecución 30/2006. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Moreno Lorca contra la empresa Integral Services Golf Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

De fecha 20-04-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por Alberto Moreno Lorca contra Integral Services Golf Murcia, S.L. por un importe de 1.522.48 euros de principal más 260 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL)

Se acuerda el cargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 003006 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese

los oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integral Services Golf Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Yecla

### 5927 Ejecución hipotecaria 498/2005.

N.I.G.: 30043 1 0202817/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 498/2005

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Fernando Alonso Martínez

Contra: Mimoun Moussi, Yamna Rhazzar

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Pedro Javier García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 498/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Fernando Alonso Martínez contra Mimoun Moussi y Yamna Rhazzar en



reclamación de 22.858,83 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 6.010,12 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

«Urbana.- En esta Ciudad y su calle de Juan Ortuño, una casa señalada con el número 105, antes 115, compuesta de planta baja, cámaras y corral, con una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados.- Linda, derecha entrando, casa de Alberto Muñoz, izquierda, la de Pablo García, y fondo, la de Lucas Lucas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2298, al libro 1298, folio 99, finca registral 9.520, inscripción 9.<sup>a</sup>

La subasta se celebrará el próximo día veintidós de junio de dos mil seis a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ San Antonio, 3, conforme con las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>- La finca hipotecada saldrá a subasta por su valor de tasación en la escritura de hipoteca, esto es: 41.181,35 euros.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3028, cuentan' 3191/0000/05/0498/015, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de

subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

9.<sup>a</sup>- El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup>- Asimismo, será publicado en el Diario Oficial de la Región de Murcia.

12.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

13.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Yecla, a veintidós de abril de dos mil seis.—El Secretario.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 6194 Anuncio de contrato de obras.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2006 acordó aprobar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Adoquinado del Paseo de «La Colonia», cofinanciadas con fondos procedentes de los Presupuestos Municipales.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

#### 1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 41/06-Obr.

#### 2.- Objeto del contrato

- a. Descripción: ejecución de las obras «adoquinado del Paseo de La Colonia».
- b. Lugar de ejecución: Paseo de La Colonia.
- c. Plazo de ejecución: 2 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 119.042,68 euros, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

**5.- Garantía provisional:** no se exige.

**6.- Garantía definitiva:** el 4 por 100 del importe de adjudicación.

#### 7.- Obtención de documentación e información

##### 7.1.- Expediente de contratación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 09,00 a 14,00 h.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- d. Teléfono: 968418812/823.
- e. Fax: 968418844.
- f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

#### 7.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a. Papelería «Martínez Miras».
- b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.
- d. Teléfono: 968410642.

#### 8.- Requisitos específicos del contratista

- a. Clasificación: no resulta exigible.
- b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente, también natural, al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

-Horarios: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

#### 10.- Apertura de las ofertas

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (Salón que se habilite al efecto).
- c. Localidad: Águilas.
- d. Fecha: Sobres «B», en acto público: el quinto día hábil no sábado a contar desde el siguiente, también hábil, al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

#### 11.- Otras informaciones

- Negociado de Contratación Administrativa las de carácter jurídico-administrativo.

- Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tlf.- 968418840) para las de tipo técnico.

#### 12.- Gastos de anuncios

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 euros.

Águilas, 8 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 6196 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en «adquisición e instalación de 5 marquesinas en Águilas».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón (incluido el Pliego aprobado) hasta la correspondiente resolución:

#### 1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 14/06-Sum.

#### 2.- Objeto del contrato

- a. Descripción del objeto: adquisición e instalación de marquesinas en Águilas.
- b. Número de unidades a entregar: cinco.
- c. División por lotes y número: no procede.
- d. Lugar de entrega e instalación: varias zonas de Águilas.
- e. Plazo de entrega e instalación: máximo de 1 mes a contar desde la notificación de la adjudicación.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 54.998,00 euros, incluido I.V.A.

**5.- Garantía provisional:** no se exige.

**6.- Garantía definitiva:** 4 por 100 del importe de la adjudicación.

#### 7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880
- d. Teléfonos: 968418812/823.
- e. Fax: 968418844.

- f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es
- g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

#### 8.- Requisitos específicos del contratista

- a. Clasificación: no resulta exigible.
- b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes hábiles de 09,00 h. a 14,00 h. (sábados hábiles de 09,00 h. a 13,00 h.). Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 5-Planta Baja: Registro General de Documentos.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

a. Admisión de variantes: no se permiten.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en la correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 10.- Apertura de las ofertas

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-2.ª Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).
- c. Localidad: Águilas.
- d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e. Hora: 13,00 h.

#### 11.- Otras informaciones

a.- De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b.- De carácter técnico: en la Oficina de Proyectos (Plaza de España, 14-4.º). Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tlf.- 968418840).

#### 12.- Gastos de anuncios

A cuenta del contratista que resulte adjudicatario, en cuantía máxima de 400,00 euros.

Águilas, 8 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

## Bullas

### 5978 Padrón de las Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura.

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de las Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al primer trimestre del año 2006, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 27 de abril de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

—

## Cartagena

### 5945 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 28/02/06 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de Ruina Inminente, de fecha 07/10/04 del inmueble sito en C/ Martín Delgado n.º 2 de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días —conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ MARTÍN DELGADO, N.º 2, DE CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 8240001

ACTO ADMINISTRATIVO: ALEGACIONES CUENTA DE GASTOS

EXPEDIENTE: RU1994/137

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena a 10 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

## Cartagena

### 5946 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 04/04/06 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de fecha 17/03/06 del inmueble sito en Plaza San Francisco n.º 20 de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días —conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: PLAZA SAN FRANCISCO, N.º 20

REF.ª CATASTRAL: 8037204

ACTO ADMINISTRATIVO: ALEGACIONES CUENTA DE GASTOS

EXPEDIENTE: RU1998/182.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 10 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**5947 Notificación a propietario de inmueble.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente Y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 29 de marzo de 2006 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 1.824,24 euros.

SITUACIÓN: C/ SUBIDA AL CASTILLO N.º 10, LOS MATEOS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 1.824,24 EUROS

EXPEDIENTE: RU2005/151

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 5 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**5948 Notificación a propietario de inmueble.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 15/02/06 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 12.820,32 euros.

SITUACIÓN: C/ VILLALBA LA LARGA, N.º 22

REF.ª CATASTRAL: 8239436

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 12.820,32 EUROS

EXPEDIENTE: RU 2001/202

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 10 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**5949 Notificación a propietario de inmueble.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace saber que he dispuesto con fecha 6 de abril de 2006 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 25.086,62 euros.

SITUACIÓN: C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ

REF.ª CATASTRAL: 8136028

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 25.086,62 EUROS

EXPEDIENTE: RU 2000/114

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 6 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cehegín

### 6305 Corrección de error.

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 566/2006 de fecha 10 de mayo de 2006 se resolvió proceder a la rectificación del error material observado en el Pliego de Condiciones que rige la contratación de las obras de «Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-20», concretamente en su cláusula 11.º relativa a la clasificación de las empresas, por lo que mediante el presente se procede a rectificar el anuncio publicado en ese Boletín con fecha 9 de mayo de 2006 y donde dice:

«...GRUPO E, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA c  
GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA e.»

Debe decir:

«...GRUPO E, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA c  
GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA e  
GRUPO I, SUBGRUPO 5, CATEGORÍA a  
GRUPO I, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA b».

Cehegín, 10 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## Ceutí

### 5886 Acuerdo padrón contribuyentes.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayto. por acuerdo de 27-04-2006, el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2006, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los art. 23, 63 y 83 del R.D. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por lo establecido en el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta aprobación de los referidos padrones podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, el mencionado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas por estos padrones será desde el 12-05-06 hasta 18-07-06, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayto. remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en relación con el 109 de la Ley General Tributaria.

Ceutí a 28 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

## Lorquí

### 5951 Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Administrativo en turno de promoción interna. Oferta de Empleo Público 2005.

#### PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Administrativo de la subescala Administrativa, de la Escala de Administración General, Grupo de Clasificación C según el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el turno de Promoción Interna.

#### SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo es el de concurso oposición.

#### TERCERA : REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

##### 1.- Fase de Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

Por grado personal consolidado igual o superior a 12 e inferior a 15: 1 punto. Por grado personal igual o superior a 15: 2 puntos con un máximo de 5 puntos.

Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,01 puntos, con un máximo de 3 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,02 puntos, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.



Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

#### 2.- Fase de oposición.

La oposición consistirá en la práctica de una prueba de carácter práctico, que consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, de 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

#### CUARTA: CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN

La prueba única se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Para superar la fase de oposición habrá de obtenerse en la prueba única una puntuación igual o superior a 5 puntos.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso. El resultado total determinará la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldía Presidencia los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente: La Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo C o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo C o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 3.º: Un funcionario de carrera del Grupo C o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta del sindicato más representativo en el Ayuntamiento de Lorquí.

Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

#### SEXTA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Lorquí, perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar, grupo de clasificación D.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en la subescala Auxiliar de la escala de Administración General.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. El requisito de titulación señalado anteriormente puede sustituirse, para quienes no dispongan de él, por una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años de antigüedad si se ha superado un curso específico de formación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

d) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, la edad establecida en la convocatoria de ingreso.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

g) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

#### SÉPTIMA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. DERECHOS DE EXAMEN

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las

adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 30 €, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

#### OCTAVA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento anterior, debiendo aportar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, además de acreditar los que fueran diferentes.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, los aspirantes propuestos, serán nombrados funcionarios para las plazas denominadas Administrativo, de la subescala Administrativa, de la Escala de Administración General, Grupo de Clasificación C, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento.

#### DÉCIMA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

#### ANEXO

D/D<sup>a</sup> .....,  
 mayor de edad, vecino de ....., C.P.....,  
 con domicilio en ....., provisto de  
 DNI ....., teléfono .....

#### EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de dos plazas de Administrativo de la subescala Administrativa, de la Escala de Administración General, Grupo de Clasificación C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno de promoción interna aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de .....

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

#### SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:..

En ....., a ... de ..... de 2006.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO.  
 AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

#### ANEXO TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales y contenido.

Tema 2.- La Organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 5.- Las competencias de los Municipios. Servicios Públicos Locales.

Tema 6.- Bienes, actividades y servicios de las Corporaciones locales.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Normas sobre procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8.- Los recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9.- El Gobierno, el Poder Judicial y Poder Legislativo en la Constitución.

Tema 10.- Derechos y Libertades en la Constitución.

Tema 11.- Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Murcia. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

Tema 12.- La Asamblea Regional de Murcia. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 13.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 14.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15.- Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 16.- Principios Generales de actuación de la Administración Pública. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 17.- Los órganos de las Administraciones Públicas. Creación. Avocación. Encomienda de gestión y delegación de firma.

Tema 18.- Los órganos colegiados. Régimen. Presidente. Miembros. Secretario. Convocatoria. Sesiones y actas.

Tema 19.- Abstención y recusación. Concepto de interesado. Pluralidad de interesados. Representación. Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a Archivos y Registro. Los Registros.

Tema 20.- Colaboración de los ciudadanos. Responsabilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos. Obligación de resolver. Silencio Administrativo.

Tema 21.- Términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia. Audiencia de los interesados

Tema 22.- Recursos administrativos. Recurso de reposición y recurso de alzada.

Tema 23.- Las ordenanzas fiscales municipales. Imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 24.- La gestión, liquidación e inspección de los tributos municipales.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 25.- El Municipio. Territorio y Población. El Padrón Municipal de Habitantes, formación y revisión.

Tema 26.- El Censo Electoral. Instituto Nacional de Estadística. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 27.- Los bienes municipales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Adquisición y enajenación de bienes.

Tema 28.- La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Junta Consultiva de Contratación. Contratos administrativos.

Tema 29.- Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de empresas. Las garantías en los contratos. Garantía provisionales y definitivas.

Tema 30.- Los Pliegos de condiciones administrativas particulares. Los Pliegos de condiciones técnicas. La preparación de los contratos.

Tema 31.- La perfección y formalización de los contratos administrativos. Los procedimientos de adjudicación de los contratos. Formas de adjudicación.

Tema 32.- El contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas. Procedimientos abierto, restringido y negociado.

Tema 33.- El contrato de gestión de servicios públicos. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 34.- El contrato de suministros. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 35.- El contrato de asistencia y consultoría. El contrato de servicios. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 36.- Responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. El procedimiento para la exigencia de responsabilidad patrimonial.

Tema 37.- El procedimiento sancionador en general. Las sanciones de tráfico: procedimiento. Las sanciones urbanística: procedimiento.

Tema 38.- El planeamiento urbanístico: normas aplicables. Los planes generales y de desarrollo.

Tema 39.- Los sistemas de gestión urbanística: sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 40.- La disciplina urbanística. La licencia urbanística. Infracciones urbanísticas. Órdenes de ejecución y ruinas.

Lorquí, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

**5952 Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo en turno libre. Oferta de Empleo Público 2005.****PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación D según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Turno Libre.

**SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema selectivo es el de oposición.

**TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

La oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio tipo test de 50 preguntas, para cada una de las cuáles habrá tres respuestas posibles, de las cuales sólo una será la correcta. Las preguntas se referirán a los contenidos del Temario anexo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

Segunda prueba: De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de Informática, consistente en la introducción de un texto en el procesador de textos Microsoft Word y en la resolución de problemas matemáticos a través de Microsoft Excel. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Tercera prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal sobre los contenidos del temario anexo. El tema propuesto podrá coincidir con alguno de los relacionados en el temario o, a decisión del Tribunal, podrá referirse, con otras denominaciones más genéricas, a contenidos de diferentes epígrafes del temario que habrán de relacionar los aspirantes en el desarrollo del ejercicio. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

**CUARTA: CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN**

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{N}^{\circ} \text{ respuestas correctas} \times 1) - (\text{N}^{\circ} \text{ respuestas erróneas} \times 0,50)}{5}$$

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las tres pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Celebradas las tres pruebas, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará el resultado de la oposición y la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldía - Presidencia el correspondiente nombramiento, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente: La Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo D o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo D o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 3.º: Un funcionario de carrera del Grupo D o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta del sindicato más representativo en el Ayuntamiento de Lorquí.

Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

**SEXTA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Ser Español/a, o miembro de la Unión Europea con conocimiento del idioma español y cuyo país de origen tenga acuerdo de reciprocidad con España.



b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en la Administración Pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

**SÉPTIMA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. DERECHOS DE EXAMEN**

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 30 €, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

**OCTAVA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

**NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS**

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos

acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento anterior, debiendo aportar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, además de acreditar los que fueran diferentes.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, los aspirantes propuestos, serán nombrados funcionarios para las plazas denominadas Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación D, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento e integración en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Lorquí.

**DÉCIMA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

**ANEXO**

D/D.<sup>a</sup>..... ,  
 mayor de edad, vecino de ....., C.P. ...., con domicilio en ....., provisto de DNI ....., teléfono .....

**EXPONE**

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de dos plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno libre aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de .....



Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: .....

En ....., a ..... de ..... de 2006.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales y contenido.

Tema 2.- La Organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 5.- Las competencias de los Municipios. Servicios Públicos Locales.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 6.- La disciplina urbanística. La licencia urbanística. Infracciones Urbanísticas. Órdenes de ejecución y ruinas.

Tema 7.- El procedimiento sancionador en general. Las sanciones de tráfico: procedimiento. Las sanciones urbanísticas: procedimiento

Tema 8.- Los recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 10- El procedimiento administrativo. Significado. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Términos y plazos. Fases de Procedimiento.

Tema 11.- Los Recursos administrativos. El Recurso Contencioso- Administrativo.

Tema 12.- El municipio. El Término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

Tema 13- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14.- Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 15.- Responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. El procedimiento para la exigencia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública

Tema 16.- Abstención y recusación. Concepto de interesado. Pluralidad de interesados. Representación. Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a Archivos y Registro. Los Registros.

Tema 17.- El Censo Electoral. Instituto Nacional de Estadística.

Tema 18.- La Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos

Tema 19.- La perfección y formalización de los contratos administrativos. Los procedimientos de adjudicación de los contratos. Formas de adjudicación

Tema 20.- El planeamiento urbanístico: normas aplicables. Los planes generales y de desarrollo

Tema 21.- Los sistemas de gestión urbanística: sistemas de: concertación, de compensación, de cooperación, de concurrencia, de expropiación y de ocupación directa.

Lorquí, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

**5953 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Delineante en turno libre. Oferta de Empleo Público 2005.**

PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Delineante, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación C según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Turno Libre.

SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo es el de oposición.

TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio tipo test de 50 preguntas, para cada una de las cuáles habrá propuestas tres respuestas, de las cuales sólo una será la correcta.

Las preguntas se referirán a los contenidos del Temario anexo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

Segunda prueba: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 3 horas, 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario del ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Tercera prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal sobre los contenidos del temario anexo. El tema propuesto podrá coincidir con alguno de los relacionados en el temario o, a decisión del Tribunal, podrá referirse, con otras denominaciones más genéricas, a contenidos de diferentes epígrafes del temario que habrán de relacionar los aspirantes en el desarrollo del ejercicio. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

#### CUARTA: CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{N.º respuestas correctas} \times 1) - (\text{N.º respuestas erróneas} \times 0,50)}{5}$$

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las tres pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente: La Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo C o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo C o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 3.º: Un funcionario de carrera del Grupo C o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta del sindicato más representativo en el Ayuntamiento de Lorquí.

Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

#### SEXTA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Ser Español/a, o miembro de la Unión Europea con conocimiento del idioma español y cuyo país de origen tenga acuerdo de reciprocidad con España.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en la Administración Pública.

c) Estar en posesión del título de formación profesional de grado superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas o en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

#### SÉPTIMA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. DERECHOS DE EXAMEN

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días

naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 30 €, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

#### OCTAVA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento anterior, debiendo aportar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, además de acreditar los que fueran diferentes.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario para la plaza denominada Delineante, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación C, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente

acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento e integración en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### DÉCIMA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

#### ANEXO

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, vecino de ....., C.P. ...., con domicilio en ....., provisto de DNI ....., teléfono .....

#### EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Delineante, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno libre aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de .....

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

#### SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: .....

En ....., a ..... de ..... de 2006.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

#### ANEXO TEMARIO

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 2. El Gobierno, el Poder Judicial y el Poder legislativo en la Constitución.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 5. Las competencias de los municipios. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

Tema 6. El servicio público local. Obras municipales. Los Planes de Obras y Servicios Municipales y el Programa Operativo Local.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 8. El Padrón Municipal de Habitantes. El Censo Electoral. Derechos y deberes de los vecinos.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 9. Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo. Papel. Lápiz. Gomas de borrar. Regla de T. Juego de escuadras. Transportador de ángulos. Compás. Bigotera. Tiralíneas. Pluma para tinta china. Plantilla de curvas. Plantillas especiales para las diversas profesiones. Aparato para trazar paralelas. Pantógrafo. Tablero de dibujo. Tecnógrafo.

Tema 10. Formatos normalizados. Regla de referencia, de semejanza, de doblado. Serie principal de los formatos UNE 1.011 Y DIN 476.

Tema 11. Rotulación normalizada y libre. Finalidad e importancia de la rotulación normalizada. Proporciones de la escritura normalizada. Instrumentos para rotular a mano y su manejo.

Tema 12. Plantillas de rotular. Accesorios para rotular con plantilla. Rotulación libre. Otros tipos de rotulación.

Tema 13 Dibujo geométrico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Perpendiculares y paralelas. Angulo. Triángulo. Cuadrilátero.

Tema 14. Dibujo geométrico. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace Tangencial. Tema 15. Relaciones geométricas. Igualdad, equivalencia. Semejanza, proporcionalidad. Escalas. Simetrías.

Tema 16. Curvas geométricas. Ovalo. Ovoide. Espiral. Hélice. Cónicas.

Tema 17. Normalización. Acotaciones. Acotación. Acotación en la construcción. Dibujo topográfico y su acotación.

Tema 18. Matemáticas aplicadas al dibujo. Áreas y volúmenes.

Tema 19. Aparatos y materiales usados en delineación y reproducción de planos. Nuevas tecnologías.

Tema 20. Topografía I. Geodesia. Topografía. Coordenadas geográficas. Plano Topográfico. Curvas de nivel.

Tema 21. Topografía II. Instrumentos empleados en Topografía. Clases de ángulos empleados en Topografía, error de cierre de un itinerario, triangulación.

Tema 22. Planimetría. Métodos para determinar o fijar puntos, realización de un levantamiento planimétrico.

Tema 23. Altimetría. Métodos altimétricos, nivelación, nivelación compuesta.

Tema 24. Estudio del Proyecto y documentos principales. Concepto de Proyecto. Partes y documentos principales del proyecto. Pliego de condiciones Presupuesto. Clasificación oficial de los documentos de un proyecto.

Tema 25. Contenidos mínimos de los proyectos. Textos. Cálculos. Planos.

Tema 26. Dibujo asistido por ordenador. Equipos, programas y su configuración.

Tema 27. Dibujo asistido por ordenador. Plantillas, unidades de dibujo, estilos de textos, estilos de acotación, personalización de iconos, bloques, atributos, cajetines.

Tema 28. Otros soportes informáticos. Hojas de cálculos, bases de datos, tratamientos de texto.

Tema 29. Encuesta sobre infraestructuras y equipamiento local. Finalidad, ámbito territorial.

Tema 30. E. I. E. L. Introducción de datos.

Tema 31. E. I. E. L. Gestión de datos.

Tema 32. Planeamiento urbanístico. Elementos de planeamiento. Normas subsidiarias y Planes Generales.

Tema 33. Ley del suelo. Ámbito. Alcance y aplicaciones.

Tema 34. Disciplina urbanística. Aplicación. Legislación.

Tema 35. Gestión urbanística. Reglamento de gestión.

Tema 36. Licencia Municipal de obras. Obra Mayor. Obra menor. Tasas e impuestos municipales. Regulación.

Tema 37. Licencia Municipal de apertura. Ordenanzas. Trámites. Organización del servicio.

Tema 38. Autorizaciones ambientales para licencias municipales. Regulación. Características. Clasificación.

Tema 39. Ordenanzas generales de edificación según vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio. Tipos de suelo urbano. Características.

Tema 40. Obras públicas municipales. La contratación de obras. Clases de contratos de obras.

Lorquí, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.



## Lorquí

**5954 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario/a de Limpieza en turno libre. Oferta de Empleo Público 2005.****PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Operario/a de Limpieza, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios Grupo de Clasificación D según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Turno Libre.

**SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema selectivo es el de oposición.

**TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

La oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio tipo test de 50 preguntas, para cada una de las cuáles habrá propuestas tres respuestas, de las cuales sólo una será la correcta. Las preguntas se referirán a los contenidos del Temario anexo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

Segunda prueba: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 3 horas, 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario del ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Tercera prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal sobre los contenidos del temario anexo. El tema propuesto podrá coincidir con alguno de los relacionados en el temario o, a decisión del Tribunal, podrá referirse, con otras denominaciones más genéricas, a contenidos de diferentes epígrafes del temario que habrán de relacionar los aspirantes en el desarrollo del ejercicio. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

**CUARTA: CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN**

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{N}^{\circ} \text{ respuestas correctas} \times 1) - (\text{N}^{\circ} \text{ respuestas erróneas} \times 0,50)}{5}$$

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de

cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las tres pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo D o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo D o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 3.º: Un funcionario de carrera del Grupo D o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta del sindicato más representativo en el Ayuntamiento de Lorquí.

Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

**SEXTA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Ser Español/a, o miembro de la Unión Europea con conocimiento del idioma español y cuyo país de origen tenga acuerdo de reciprocidad con España.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en la Administración Pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

#### SÉPTIMA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. DERECHOS DE EXAMEN

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 30 €, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

#### OCTAVA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento anterior, debiendo aportar únicamente certificación que

acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, además de acreditar los que fueran diferentes.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario para la plaza denominada Operario de Limpieza, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios Grupo de Clasificación D, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento e integración en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### DÉCIMA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

#### ANEXO

D/D.<sup>a</sup> .....,  
 mayor de edad, vecino de .....,  
 C.P....., con domicilio en ....., provisto de  
 DNI ....., teléfono .....

#### EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Operario de Limpieza, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios Grupo de Clasificación D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno libre aprobada por resolución de la Alcaldía-Presidentencia de .....

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

#### SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: .....

En ....., a .... de ..... de 2006.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

#### ANEXO TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales y contenido.

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado.

TEMA 4.- Administración Local. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Pleno.

TEMA 5.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 6.- Normas de conservación y limpieza.

TEMA 7.- Limpieza de suelos, paredes y techos.

TEMA 8.- Limpieza de los retretes, lavabos, duchas y salas de aseo

TEMA 9.- Limpieza de ventanas.

TEMA 10.- Líquidos de limpieza o desengrasado de locales

TEMA 11.- Utilización de los productos de limpieza en el mobiliario (sobre maderas, metales, plásticos, telas de recubrimiento, aparatos ofimáticos, etc.)

TEMA 12.-. Técnicas de higienización de dependencias.

TEMA 13.- Limpieza de locales de trabajo; especial referencia a los locales susceptibles de producir polvo.

TEMA 14.- Aparatos o máquinas de limpieza.

TEMA 15.- Escaleras fijas, de servicio y de mano; condiciones que deben reunir

TEMA 16.- Iluminación natural y artificial de los locales de trabajo

TEMA 17.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales I. Obligaciones de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos.

TEMA 18.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales II. Protección y Prevención de Riesgos Profesionales. Servicios de Prevención

TEMA 19- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales III. Consulta y Participación de los Trabajadores

TEMA 20.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales IV. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Lorquí, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

#### Lorquí

#### 5955 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Sargento de Policía Local en turno de promoción interna. Oferta de Empleo Público 2005.

##### PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Sargento, de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo de Clasificación B según el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el turno de Promoción Interna.

##### SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo es el de concurso oposición.

##### TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

###### 1.- Fase de Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

Por posesión de titulaciones diversas a las mínimas exigidas. 1 punto por la posesión de títulos de Licenciatura y 2 por la posesión del títulos de Doctorado con un máximo de 3 puntos.

Por experiencia en puestos de responsabilidad en el área en la que se encuadra el puesto de trabajo, 0,03 puntos por cada mes natural completo con un máximo de 3 puntos.

Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,01 puntos, con un máximo de 2 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,02 puntos, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni

podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

#### 2.- Fase de oposición.

Consistirá en la celebración de tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas.

1.º Ejercicio: Contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuran en el temario ANEXO.

2.º Ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el temario ANEXO.

3.º Ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos, y en la calificación del ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los ejercicios 2.º y 3.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante

#### CUARTA: CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN

Cada uno de los tres ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Los tres ejercicios de la oposición son eliminatorios, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso. El aspirante que mayor puntuación global haya obtenido deberá realizar y superar el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/ 1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A los citados efectos, el Tribunal Calificador, publicará el nombre del aspirante seleccionado, y elevará a la Alcaldía, propuesta de realización

del citado Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta un número de nombres superior a la plaza única convocada.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente: La Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo B o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2.º: Un Policía Local del Grupo B o superior, en servicio activo, de cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 3.º: Un Policía Local del Grupo B o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta de los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento respectivo.

Vocal 4.º: Un representante de la Consejería competente en la materia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

#### SEXTA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Lorquí, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, grupo de clasificación C.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en la categoría de Cabo.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

d) Tener cumplidos 18 años.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.



g) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

#### SÉPTIMA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. DERECHOS DE EXAMEN

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 30 €, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

#### OCTAVA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento anterior, debiendo aportar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, además de acreditar los que fueran diferentes.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación

requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado Sargento de Policía, de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo de Clasificación B, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento.

#### DÉCIMA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

#### ANEXO

D./D.<sup>a</sup> .....  
 mayor de edad, vecino de ....., C.P. ...., con domicilio en ....., provisto de DNI ....., teléfono .....

#### EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Sargento de Policía, de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo de Clasificación B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno de promoción interna aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de .....

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

## SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: .....

En ....., a .....de .....de 2006.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

## ANEXO TEMARIO

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona. Las funciones del Rey y sus relaciones con el Gobierno.
3. Las Cortes Generales: Estructura y composición.
4. Las Cortes Generales: Organización y funcionamiento de las Cámaras.
5. Las Cortes generales: Funciones legislativa y judicial.
6. El Gobierno. Formación y control.
7. El Gobierno. Funcionamiento y Responsabilidad política.
8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia.
9. El Estado Autonómico. Principios que lo informan.
10. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, composición, organización y funcionamiento.
11. La reforma constitucional.
12. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
13. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
14. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
15. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

## GRUPO I

1. Fuentes del Derecho Penal. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.
2. Teoría general del delito. Concepto de sus principales elementos: acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad.

3. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Su regulación legal.

4. La responsabilidad criminal. Su extinción. La responsabilidad civil derivada de delito.

5. Los delitos y las faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

6. Los delitos contra los derechos de los trabajadores: la imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social ilegales y el tráfico ilegal de mano de obra.

7. Los delitos contra los derechos de los trabajadores: la discriminación en el empleo y las acciones contra el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.

8. Los delitos contra los derechos de los trabajadores: la protección penal de la seguridad y salud en el trabajo. Supuestos especiales de responsabilidad.

9. Delitos contra la Seguridad Social. Su tratamiento en el Código Penal.

10. Los delitos contra la libertad sexual.

11. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

12. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

13. Delitos contra la Hacienda Pública.

14. Delitos relativos a la organización del territorio, protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

15. Delitos contra la seguridad colectiva.

16. Delitos contra la Administración Pública. De las falsedades.

17. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

18. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional.

19. Delitos contra la comunidad internacional.

20. Ley Orgánica 2/ 1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo policial español.

21. Ley Orgánica 1/ 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad.

22. Ley 4/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

## GRUPO II

1. La Policía Judicial. La Policía Local como Policía Judicial.
2. El atestado policial. Redacción de diligencias.
3. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.
4. El procedimiento de «hábeas corpus»

5. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante incendios, grandes catástrofes, alarmas de explosivos.

6. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante accidentes con y sin heridos, homicidios, suicidios.

7. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante delitos contra la libertad sexual.

8. Intervención policial. Actuación de la Policía Local antes delitos de robo, hurto, estafas, utilización ilegítima de vehículos a motor.

9. Normativa municipal. Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos: su valor normativo.

10. Normativa municipal. Retirada de vehículos de la vía pública.

11. Normativa municipal. Venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

12. El accidente de circulación. Práctica de diligencias y redacción del atestado policial.

13. Normativa de Tráfico. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación.

14. Normativa de Tráfico. La Ley de tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Normas de comportamiento en la circulación.

15. Normativa de Tráfico. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Señalización y autorizaciones administrativas.

16. Normativa de Tráfico. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Infracciones y sanciones, procedimiento sancionador y ejecución de sanciones.

17. Normativa de tráfico. Real Decreto 13/ 1992, de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

18. La conducción ética. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

19. El transporte de viajeros y mercancías. Estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la legislación de Transportes.

20. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

21. El mando policial. La relación mando-subordinado en las organizaciones jerarquizadas.

22. El mando policial. La relación del mando policial con el mando superior en las organizaciones jerarquizadas.

23. Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La estructura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones; la toma de decisiones.

Lorquí, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

### 5956 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General en turno libre. Oferta de Empleo Público 2005.

#### PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, de la subescala Técnica, de la Escala de Administración General. Grupo de Clasificación A según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Turno Libre.

#### SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo es el de oposición.

#### TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio tipo test de 50 preguntas, para cada una de las cuáles habrá tres respuestas posibles, de las cuales sólo una será la correcta. Las preguntas se referirán a los contenidos del Temario anexo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

Segunda prueba: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 3 horas, 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario del ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Tercera prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal sobre los contenidos del temario anexo. El tema propuesto podrá coincidir con alguno de los relacionados en el temario o, a decisión del Tribunal, podrá referirse, con otras denominaciones más genéricas, a contenidos de diferentes epígrafes del temario que habrán de relacionar los aspirantes en el desarrollo del ejercicio. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

#### CUARTA: CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{N.º respuestas correctas} \times 1) - (\text{N.º respuestas erróneas} \times 0,50)}{5}$$

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada

aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las tres pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Celebradas las tres pruebas, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará el resultado de la oposición y la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldesa - Presidenta el correspondiente nombramiento, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente: La Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo A, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo A, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 3.º: Un funcionario de carrera del Grupo A, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta del sindicato más representativo en el Ayuntamiento de Lorquí.

Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

#### SEXTA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Ser Español/a, o miembro de la Unión Europea con conocimiento del idioma español y cuyo país de origen tenga acuerdo de reciprocidad con España.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en la Administración Pública.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

#### SÉPTIMA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. DERECHOS DE EXAMEN

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 30 €, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

#### OCTAVA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.



#### NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento anterior, debiendo aportar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, además de acreditar los que fueran diferentes.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario para la plaza denominada Técnico de Administración General, de la escala de Administración General, subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento e integración en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### DÉCIMA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

#### ANEXO

D./D.<sup>a</sup> .....,  
 mayor de edad, vecino de ....., C.P. ...., con domicilio en ....., provisto de DNI ....., teléfono .....

#### EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración General, de la escala de Administración General, subescala Técnica, del Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno libre aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de .....

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

#### SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: .....

En ....., a ..... de ..... de 2006.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

#### ANEXO TEMARIO

##### PARTE GENERAL

1. La Constitución Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno.

3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes Estatales y Autonómicas.

4. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

6. La Corona. Las funciones del Rey. El Refrendo.

7. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento: Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.

8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La planta y organización judicial en España.

9. El Gobierno en el sistema constitucional Español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno composiciones y funciones.

10. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Órganos superiores y Órganos directivos. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos Territoriales: Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas. Subdelegados del Gobierno en las provincias y Directores Insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

11. Las Comunidades Autónoma (I). La distribución territorial del poder en los Estados contemporáneos. El caso Español: Evolución histórica y situación actual.

12. Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

13. La Administración institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

14. Los principios de Organización administrativa.

15. Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

16. La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública y sistema Español.

17. Los principios constitucionales. El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

18. Los derechos fundamentales. Las Libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

19. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de las sentencias.

## PARTE ESPECÍFICA

### DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

1. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. La relación jurídico- administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clase. Capacidad de las personas públicas.

2. El Administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

3. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma.

4. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y

retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. Notificación defectuosa. La Publicación de disposiciones generales o de actos Administrativos.

5. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad e pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión y convalidación.

6. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras e los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Computo, ampliación y tramitación de urgencia.

7. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados: prueba; informes. Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Contenido e la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad de los procedimientos.

8. Los procedimientos de ejecución forzosa. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

9. Recursos administrativos: Principios Generales. Actos susceptibles de recurso Administrativo. Reglas Generales de tramitación de los recursos Administrativos. Clases de recursos. Las Reclamaciones Económico- Administrativas. Procedimientos sustitutivos de los Recursos Administrativos: Conciliación, Mediación y Arbitraje.

10. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

11. La Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Su naturaleza, extensión límites. Órganos jurisdiccionales y competencia de los mismos. Las partes en el proceso contencioso- administrativo. El objeto del recurso contencioso- administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. La Administración y la Jurisdicción Ordinaria. Los Interdictos y la Administración.

12. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

13. Las garantías. Tipos de garantías. Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares y generales. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez de los contratos.

14. El expediente de contratación. Tramitación de los expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación. Subasta. Concurso y procedimiento negociado.

15. La modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

16. El contrato de obras.

17. El contrato de gestión de servicios públicos.

18. El contrato de suministros. Consultoría y Servicios.

19. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El contenido de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio.

20. La responsabilidad de la Administración pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por acto administrativo.

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. La Administración Local en la Constitución de 1.978. El principio de autonomía: su significado y alcance. Garantía institucional de la autónoma local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

2. Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

3. El Régimen local Español. Su evolución histórica. De la Edad Media hasta la Constitución de 1812. Su Administración local en las Cortes de 1812 y a lo largo del S. XIX. El régimen local en el S. XX, hasta la Constitución de 1978.

4. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

5. Límites de la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los tribunales. Los bandos: naturaleza, publicación límites e impugnación.

6. Las elecciones locales. Evolución en el Derecho Histórico Español y principios de la legislación electoral vigente. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. La Administración y el procedimiento electoral.

7. El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado,

como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

8. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales.

9. La organización municipal: principios fundamentales. Los Órganos Básicos: Alcalde, (evolución histórica, competencias), Tenientes de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Los Órganos complementarios. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

10. El Alcalde. Evolución histórica. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. Otros Órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del municipio: Su relación con el Alcalde. Régimen jurídico de la actividad del Alcalde, recursos y responsabilidad.

11. El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias. La Comisión de Gobierno: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distritos y otros Órganos de gestión desconcentrados.

12. Los Regímenes Municipales Especiales. El régimen del Concejo abierto. Los regímenes de creación autónoma. Los Municipios con Estatuto jurídico especial. Las Entidades Locales territoriales de ámbito inferior al municipal.

13. Las Comarcas en el Derecho Español: Regímenes autonómicos. Las Entidades Asociativas, con referencia especial a las Mancomunidades y Comunidades de villa y tierra. Las Arcas Metropolitanas: Régimen Actual.

14. El proceso histórico de formación de la provincia como entidad local. La persistencia de su doble condición de entidad local y circunscripción para la prestación de servicios estatales. El papel de la provincia en la configuración del Estado de las Autonomías.

15. El Régimen de las Comunidades Autonómicas uniprovinciales; el caso especial de Navarra. Los territorios históricos del País Vasco. El régimen de los archipiélagos: Consejos, Cabildos y Mancomunidades.

16. Órganos de gobierno y administración de la provincia; Órganos básico complementarios. El pleno, composición y elección. El Presidente, los Vicepresidentes y la Comisión de Gobierno. Atribuciones de los distintos Órganos de gobierno.

17. Autonomía Local y competencia. La evolución de los sistemas de determinación de las competencias locales. Capacidad y Competencia: cláusula general y obligaciones mínimas. La autonomía como participación técnicas de atribución de competencias locales.

18. Las competencias de municipios y provincias. La coordinación. Las competencias delegadas: Régimen de la delegación. La gestación ordinaria provincial de competencias autonómicas.

19. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración.

20. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación computo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

21. Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios Generales. Formulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las entidades locales.

22. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

23. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el Ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios.

24. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada: principios y límites. Medios de intervención régimen jurídico de las licencias.

25. El servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales. Significado y valoración histórica. Presupuestos, requisitos y procedimientos para la municipalización y provincialización.

26. Modos de gestación de los servicios público locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

27. Presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

28. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencia de crédito. Liquidación del presupuesto.

## DERECHO URBANÍSTICO

1. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Leyes Autonómicas de ordenación territorial.

2. La ordenación urbanística. Evolución del urbanismo en España. La Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 1975. La Ley 8/1990 y el RDL de 1992. La STC de 20 de marzo de 1997.

3. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Competencias estatales.

4. Legislación estatal urbanística. La Ley 6/98. Los Reglamentos de aplicación en la Región de Murcia. La Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

5. Régimen del suelo no urbanizable en la Región de Murcia. Vinculación a destino y prohibiciones.

6. Estatuto Jurídico de la Propiedad Urbana. Régimen del suelo urbanizable y urbano. Facultades y deberes urbanísticos. La atribución del aprovechamiento urbanístico por el planeamiento y aprovechamiento susceptible de adquisición privada. En la Región de Murcia.

7. El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planeamiento urbanístico. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia. En la Región de Murcia.

8. Determinaciones del planeamiento general. Clasificación y calificación del suelo. Procedimientos de aprobación. Modificaciones del planeamiento general. En la Región de Murcia.

9. El Planeamiento de desarrollo. Determinaciones. Procedimientos de aprobación. Modificaciones del planeamiento de desarrollo.

10. Los convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico. Patrimonio municipal del suelo. En la Región de Murcia.

11. Efectos de la aprobación de los planes. Obras y usos provisionales. Régimen de los edificios fuera de ordenación.

12. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico. Sistemas generales de espacios libres. Otros sistemas generales. Dotaciones de carácter local. Estándares aplicables. En la Región de Murcia.

13. Valoración de los terrenos según su clasificación urbanística. Valoración de los terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de edificios, obras y plantaciones y otros bienes y derechos.

14. La ejecución del planeamiento. El programa de actuación. Equidistribución de beneficios y cargas: Principios. El proyecto de reparcelación. En la Región de Murcia.

15. Unidades de Actuación: Criterios y procedimiento para su delimitación. Modificación. Posibilidades de actuación aislada. En la Región de Murcia.

16. Sistemas de actuación integrada: criterios en su elección. Actuaciones Integradas. En la Región de Murcia.

17. Sistemas de iniciativa privada. Propietarios afectados y otros titulares de derechos. Propiedades afectadas al sistema. Concertación directa e indirecta. Procedimiento de constitución de la Junta de compensación. El Proyecto de compensación, contenido y tramitación. Efectos de la aprobación del Proyecto de compensación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella. En la Región de Murcia.

18. Sistemas de iniciativa pública. El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización.



19. El sistema de concurrencia. El urbanizador. La ocupación directa.

20. La expropiación como sistema de actuación: modalidades de su gestión. El instituto expropiatorio: supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios.

21. Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión del planeamiento: por vinculaciones singulares; y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación impropcedente.

22. Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamientos de licencias por silencio administrativo. Caducidad de las licencias. En la Región de Murcia.

23. Los proyectos de urbanización. Las sociedades urbanísticas municipales. En la Región de Murcia.

24. Protección de la legalidad urbanística. Expedientes sancionadores. Suspensión de obras y usos en cursos de ejecución, terminadas o amparadas por licencia. Restablecimiento del orden infringido. En la Región de Murcia.

25. Infracciones y sanciones urbanísticas: requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción. Tipología de infracciones y aplicación de sanciones. En la Región de Murcia.

26. Procedimiento sancionador. Prescripción y caducidad. Graduación. Tipología de infracciones y aplicación de sanciones. En la Región de Murcia.

27. Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos inscribibles. Clases de asientos. Especial referencia a la inscripción de los proyectos de reparcelación. En la Región de Murcia.

28. Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación, naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento. La inspección urbanística. En la Región de Murcia.

Lorquí, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

**5957 Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Gestión de Administración General en turno de promoción interna. Oferta de Empleo Público 2005.**

PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Técnico de Gestión de Administración

General, de la subescala de Gestión, de la Escala de Administración General. Grupo de Clasificación B según el artículo 25 de la Ley 30/1984 en el turno de Promoción Interna.

SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo es el de concurso oposición.

TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

1.- Fase de Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

Por grado personal consolidado igual o superior a 13 e inferior a 16: 1 punto. Por grado personal igual o superior a 16: 2 puntos con un máximo de 5 puntos.

Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,01 puntos, con un máximo de 3 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,02 puntos, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

2.- Fase de oposición.

La oposición consistirá en la práctica de una prueba de carácter práctico, que consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, de 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

CUARTA: CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN

La prueba única se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Para superar la fase de oposición habrá de obtenerse en la prueba única una puntuación igual o superior a 5 puntos.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso. El resultado total determinará la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldía Presidencia los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### QUINTA : TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente: La Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 1.º : Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo A o B, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo A o B, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 3.º: Un funcionario de carrera del Grupo A o B, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta del sindicato más representativo en el Ayuntamiento de Lorquí.

Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

#### SEXTA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Lorquí, perteneciente a la escala de Administración General, subescala administrativo, grupo de clasificación C.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en la subescala Administrativo de la escala de Administración General.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, la edad establecida en la convocatoria de ingreso.

d) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

g) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

#### SÉPTIMA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. DERECHOS DE EXAMEN

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 30 €, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

#### OCTAVA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento

anterior, debiendo aportar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, además de acreditar los que fueran diferentes.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, los aspirantes propuestos, serán nombrados funcionarios para la plaza denominada Técnico de Gestión de Administración General, de la escala de Administración General, subescala Gestión, Grupo de Clasificación B, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento.

#### DÉCIMA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

#### ANEXO

D./D.<sup>a</sup> .....,  
mayor de edad, vecino de ....., C.P. ...., con domicilio en ....., provisto de DNI ....., teléfono .....

#### EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de dos plazas de Técnico de Gestión de Administración General, de la escala de Administración General, subescala de Gestión, del Grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno de promoción interna aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de .....

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que aporta la documentación acreditativa de los méritos que alegados.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

#### SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: .....

En ....., a ..... de ..... de 2006.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

#### ANEXO TEMARIO

##### A/MATERIAS COMUNES

T1.-La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales.

T2.-La Corona. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Gobierno y la Administración.

T3.-Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial.

T4.-La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

T5.-El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

T6.-El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. La reforma del Estatuto.

T7.-Denominación, territorio, capitalidad y símbolos. Derechos y deberes de los ciudadanos.

T8.-Órganos Institucionales. La Asamblea Regional. Competencias. Composición. Régimen de Funcionamiento. Los Diputados Regionales. Sistema electoral

T9.-El Presidente de la Comunidad Autónoma. Elección. Atribuciones.

T10.-El Consejo de Gobierno. Atribuciones. Régimen de funcionamiento.

T11.-La Ley de las Bases del Régimen Local. Jerarquía normativa en materia de Régimen Local.

T12.-La Entidades Locales Territoriales. Las potestades municipales.

T13.-La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales.

T14.-Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas.

T15.-Procedimiento Administrativo: Introducción. Jerarquía normativa en materia de procedimiento administrativo de la Administración Local.

T16.-La notificación de los actos administrativos. Forma de practicar las notificaciones.

T17.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación.

T18.-Los recursos de las Haciendas Locales. Jerarquía normativa en materia de Haciendas Locales.

T19.-El Presupuesto municipal. Formación, composición y aprobación. El estado de ingresos. El estado de gastos. Las modificaciones del Presupuesto.

#### B/MATERIAS ESPECÍFICAS

T20.- El Municipio. Territorio, población y organización. Creación y supresión de Municipios.

T21.- La organización municipal. Los concejales. Régimen Local electoral. La elección del Alcalde. La organización provincial.

T22.- El Pleno. Constitución y composición. La Comisión de Gobierno: composición y constitución. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones Informativas. La organización complementaria.

T23.- Atribuciones del Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Atribuciones de los Tenientes de Alcalde, Comisiones Informativas y restantes órganos complementarios.

T24.- Competencias de los Municipios. Servicios obligatorios. Determinación de la legislación sectorial aplicable a las competencias municipales. Jerarquía normativa. Competencias de la Diputación Provincial.

T25.- El procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. Los actos presuntos. La obligación de resolver. Certificación de actos presuntos.

T26.- Términos y plazo del procedimiento administrativo. Cómputo. Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

T27.- Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Participación de los ciudadanos. Finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos

T28.- La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

T29.- La potestad sancionadora. El Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Principios generales. Garantías del procedimiento. Inicio, instrucción y resolución.

T30.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de las autoridades y demás personal a sus servicio. Principios Generales. El Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad Patrimonial. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. Responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

T31.- El Padrón municipal. Los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos.

T32.- Atribuciones de los órganos necesarios: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Atribuciones de los Tenientes de Alcalde.

T33.- Funcionamiento del Pleno. Requisitos de celebración de las sesiones. los debates. Las votaciones. Control y fiscalización por el Pleno de los órganos de gobierno. Las actas.

T34.- Funcionamiento de la Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas y demás órganos complementarios. Los concejales delegados y los consejos sectoriales. Órganos desconcentrados y descentralizados.

T35.- Estatuto del vecino. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

T36.- La jurisdicción contencioso administrativa. Naturaleza extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

T37.- Las partes. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa. Actos impugnables. Pretensiones de las partes. Acumulación y cuantía del recurso

T38.- El procedimiento contencioso administrativo. Interposición y admisión del recurso. Emplazamientos. Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba, vista y conclusiones.

T39.- Sentencia. otros modos de finalizar el procedimiento. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. En materia de personal.

T40.- Plazos. Suspensión de la ejecución del acto o de la disposición objeto del recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

T41.- Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. La Ley 62/1978, de 26 de diciembre. Garantía contencioso administrativa.

T42.- La ley de contratos de las Administraciones Públicas. La Junta Consultiva de Contratación. Contratos administrativos.

T43.- Requisitos para contratar. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y Registro de Empresas. Garantías exigidas en los contratos. Constitución y efecto de las garantías.

T44.- Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas. Perfección, formalización e invalidez de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación: actuaciones preparatorias.

T45.- Adjudicación de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación.

T46.- Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

T47.- El contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración.



T48.- El contrato de gestión de servicios públicos. Actuaciones preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción.

T49.- El contrato de suministro. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción.

T50.- Contrato de consultoría y asistencia, de servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción.

T51.- Contrato de elaboración de proyectos de obras. Concursos. Responsabilidades.

T52.- El personal al servicio de las Entidades Locales. La plantilla. Oferta de Empleo Público. Los funcionarios de carrera, interinos y de empleo. Jerarquía normativa en materia de personal al servicio de las Entidades Locales.

T53.- Los bienes de las entidades locales. Clasificación. El Patrimonio. Conservación y tutela de los bienes.

T54.- Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Enajenación. El desahucio por vía administrativa.

T55.- El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Ley 1/2.001 del suelo de la Región de Murcia.

T56.- Valoraciones urbanísticas. valoración de terrenos, suelo urbano, obras y otros bienes y derechos.

T57.- Clases de planes de ordenación. Contenido, prescripciones, elaboración, tramitación y aprobación de los planes.

T58.- Ejecución del planeamiento.

T59.- Disciplina urbanística. Licencias. Órdenes de ejecución. Protección de la legalidad urbanística. Parcelaciones. Inspección urbanística. Especial referencia a las entidades locales de la Región de Murcia.

T60.- Infracciones urbanísticas. Tipificación y principios generales. Personas responsable y prescripción. Cuantía de las sanciones. Competencia y procedimiento. Especial referencia a las entidades locales de la Región de Murcia.

Lorquí, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

### **5958 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Promoción Social y Ocupacional en turno de promoción interna. Oferta de Empleo Público 2005.**

#### **PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico de Promoción Social y

Ocupacional de la clase Técnico Auxiliar subescala Técnica, de la Escala de Administración Especial. Grupo de Clasificación C según el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el turno de Promoción Interna.

#### **SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema selectivo es el de concurso oposición.

#### **TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

##### **1.- Fase de Concurso.**

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

Por grado personal consolidado igual o superior a 11 e inferior a 14: 1 punto. Por grado personal igual o superior a 14: 2 puntos con un máximo de 5 puntos.

Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,01 puntos, con un máximo de 3 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,02 puntos, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

##### **2.- Fase de oposición.**

La oposición consistirá en la práctica de una prueba de carácter práctico, que consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, de 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

#### **CUARTA: CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN**

La prueba única se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Para superar la fase de oposición habrá de obtenerse en la prueba única una puntuación igual o superior a 5 puntos.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso. El resultado total determinará la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldía Presidencia los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente: La Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo C o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo C o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 3.º: Un funcionario de carrera del Grupo C o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta del sindicato más representativo en el Ayuntamiento de Lorquí.

Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

#### SEXTA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Lorquí, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo de clasificación D.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. El requisito de titulación señalado anteriormente puede sustituirse, para quienes no dispongan de él, por una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco

años de antigüedad si se ha superado un curso específico de formación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

d) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, la edad establecida en la convocatoria de ingreso.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

g) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

#### SÉPTIMA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. DERECHOS DE EXAMEN

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 30 €, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

#### OCTAVA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento anterior, debiendo aportar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, además de acreditar los que fueran diferentes.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario para la plaza denominada Técnico de Promoción Social y Ocupacional, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación C, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento.

#### DÉCIMA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

#### ANEXO

D/D. ...., mayor de edad, vecino de ....., C.P. ...., con domicilio en ....., provisto de DNI ....., teléfono .....

#### EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Técnico de Promoción Social y Ocupacional, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno de promoción interna aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de .....

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

#### SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: .....

En ....., a ..... de ..... de 2006.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

#### ANEXO TEMARIO

##### PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización municipal. Competencias.

##### PARTE ESPECÍFICA:

Tema 9. Evolución de las políticas sociales en los Ayuntamientos democráticos. Experiencias más significativas.

Tema 10. La participación ciudadana: su expresión como derecho en la C. E. de 1978.

Tema 11. Técnicas de control y evaluación: concepto y métodos. Adaptación a los programas sociales y ocupacionales. Elaboración de indicadores. Los balances e informes de gestión.

Tema 12. Sociología Básica. Movimientos Sociales I: Asociaciones, Movimientos Sociales, Tercer Sector;

Conceptos. Aspectos cualitativos y cuantitativos relevantes.

Tema 13. Sociología Básica. Movimientos Sociales II: La historia reciente de los movimientos asociativos y su representatividad en España: décadas 80 y 90. Un caso singular: el asociacionismo juvenil de los 90. La renovación de las organizaciones ciudadanas: tendencias para el nuevo siglo.

Tema 14. Sociología Básica. Técnicas de Investigación Social: teorías, métodos y técnicas I. La Investigación Acción Participativa (IAP): concepto. Su aplicación a la planificación estratégica en programas socioculturales.

Tema 15. Sociología Básica. Técnicas de Investigación social: teorías, métodos y técnicas II. El análisis de redes de relación social. El sociograma: concepto. Su aplicación al diseño de programas socioculturales.

Tema 16. Los equipamientos sociales I: centros de Juventud, Centros de Mayores, Centros de Mujer. El concepto de especialización para programas de intervención sectorial.

Tema 17. Los equipamientos sociales II: Las Universidades Populares: un ejemplo de política local de desarrollo social y ocupacional. Evolución histórica. Metodología y organización.

Tema 18. Perspectivas de la actividad profesional I: Los programas y servicios de Ocio y Tiempo Libre. El paradigma de la utilización creativa del Tiempo libre: tiempo libre juvenil y emancipación; tiempo libre para la mujer; ocio creativo para los mayores.

Tema 19. Perspectivas de la actividad profesional II: Los programas de empleo e inserción profesional para jóvenes y mujeres. Su implantación en las políticas de desarrollo local.

Tema 20. Perspectivas de la actividad profesional III: Educación ambiental y animación sociocultural. El concepto de educación ambiental y su evolución histórica. El entorno y su conservación como factor de desarrollo local.

Tema 21. Perspectivas de la actividad profesional IV: La Educación Social y sus ámbitos de actuación: educación de adultos, educación para la paz, educación multicultural, animación sociocultural.

Tema 22. Perspectivas de la actividad profesional V: los programas comunitarios europeos: de acción sectorial de desarrollo local de desarrollo y rural. El desarrollo social y educativo desde la perspectiva del Tratado de la Unión Europea: principales organismos europeos implicados.

Tema 23. Servicios de Información: El derecho a la información de los ciudadanos en la C. E. de 1978. Los servicios de información municipales: el Servicio de Información al Ciudadano y los servicios de información y asesoramiento juvenil. Organización y funcionamiento.

Tema 24.- El Consejo de la Juventud de España. Naturaleza, fines y funciones. Recursos económicos.

Tema 25.- El Consejo de la Juventud de España. Composición, estructura organizativa y régimen de funcionamiento.

Tema 26.- La Ley de Infancia de la Región de Murcia. Principios de actuación de las administraciones públicas cuando los destinatarios son los niños. Los derechos de los niños.

Tema 27.- La Ley de Promoción y Participación Juvenil de la Región de Murcia. Contenido de la políticas en materia de Juventud. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Juventud.,

Tema 28.- Competencias de los Ayuntamientos en materia de Juventud. La organización administrativa municipal para la implementación de las políticas de Juventud.

Tema 29.- Las políticas especializadas en materia de Juventud. Políticas de empleo y formación. Contenido de los programas aplicables por los Ayuntamientos. Financiación de las políticas de empleo y formación para la Juventud. Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Tema 30.- Las políticas de vivienda dirigidas a la Juventud. Contenido de los programas e iniciativas de la política de vivienda a nivel regional y municipal.

Tema 31.- Las políticas de salud y consumo dirigidas a los jóvenes. Contenido de los programas e iniciativas en políticas de salud y consumo. Prevención de drogodependencias y enfermedades de transmisión sexual. Programas de reinserción laboral para jóvenes con problemas de minusvalías y sociosanitarios.

Tema 32.- Políticas de tiempo libre, turismo y ocio dirigidas a los jóvenes. Contenido de las iniciativas y programas de tiempo libre, turismo y ocio. Albergues juveniles. Certámenes culturales de ámbito regional dirigidos a los jóvenes.

Tema 33.- Políticas deportivas dirigidas a los jóvenes. Cauces de participación previstos en la Ley del Deporte de la Región de Murcia. Contenido de las iniciativas y programas deportivos para la Juventud.

Tema 34.- Políticas de información juvenil. Contenido de los programas e iniciativas de información juvenil. Obligaciones de los servicios de información juvenil.

Tema 35.- El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Naturaleza. Funciones y composición. Estructura organizativa y recursos económicos.

Tema 36.- Los Consejos Territoriales de la Juventud en la Región de Murcia. Consejos Locales, comarcales y supramunicipales. Naturaleza. Funciones, composición y estructura organizativa.

Tema 37.- El Consejo Técnico Consultivo en materia de Juventud de la Comunidad Autónoma de Murcia. Funciones. Composición y régimen de funcionamiento.

Tema 38.- Otras actividades educativas en enseñanza no reglada. Actividades formativas para la promoción de empleo e inserción sociolaboral. Contenido de



los programas e iniciativas en formación para el empleo y la inserción sociolaboral.

Tema 39. Servicios de Información: Información y nuevas tecnologías. Internet y Correo electrónico. El acceso masivo a la información y sus consecuencias sociales y culturales. Utilización de los medios de comunicación de masas para la proyección e información de los servicios públicos.

Tema 40. Gestión de equipamientos de participación social. Indicadores de uso y satisfacción del usuario. Técnicas de evaluación de la gestión: tipos.

Lorquí, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

2 días/semana, al mes: 13,00 euros

WATSU:

2 días/semana, al mes: 23,90 euros

3 días/semana, al mes: 28,00 euros

Gerontogimnasia:»

Página 12200: Fecha. Donde dice: «Los Alcázares a 3 de abril de 2005»; debe decir: «Los Alcázares a 3 de abril de 2006».

Los Alcázares a 26 de abril de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Los Alcázares

### 5921 Corrección de errores.

Advertido error en el anuncio núm. 4669 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 91, el día 21 de abril de 2006, relativo a la elevación a definitivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página 12197: Donde dice: «la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el 22 de diciembre de 2006»; debe decir: «la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el 22 de diciembre de 2005».

Página 12199: Apartado 4.2 del artículo 6.

Donde dice:

«Gimnasia Rítmica:

2 horas/semana, al mes: 10,40 euros

3 horas/semana, al mes: 10,00 euros»

Debe decir:

«Gimnasia Rítmica:

2 horas/semana, al mes: 10,40 euros

3 horas/semana, al mes: 13,00 euros»

Página 12199: Apartado 4.3 del artículo 6.

Donde dice:

«GAP (Glúteos, Abdominales, Piernas):

2 días/semana, al mes: 13,00 euros

Gerontogimnasia:»

Debe decir:

«GAP (Glúteos, Abdominales, Piernas):

## Molina de Segura

### 5003 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5003, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 91, de fecha 21 de abril de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En el punto

**12.- Clasificación de contratista de O. públicas;**

donde dice:

«Grupo E, Subgrupo 6, Categoría C.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C.»

debe decir:

«Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C.»

## Molina de Segura

### 5863 Convocatoria de Subvenciones en Materia de Bienestar Social.

El Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 4 de Abril de 2.006, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de Bienestar Social (publicadas las bases reguladoras en B.O.R.M. n.º 40 de 18 de febrero de 2005), por los siguientes conceptos y cantidades:

-16.000 euros, para subvenciones para Asociaciones que desarrollen actividades tendentes a la integración de Discapacitados.

-159.768 euros, para subvenciones de Cooperación para la Solidaridad y el Progreso.

-10.000 euros, para subvenciones para Organizaciones No Gubernamentales.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

El modelo de solicitud de subvenciones, así como las bases de la convocatoria, se encuentran a disposición pública y se facilitarán en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Avda. de Madrid, 68 «La Cerámica» y en el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, en la Secretaría del C.M.B.S. del Ayuntamiento de Molina de Segura o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura a 20 de abril de 2006.

## Molina de Segura

### 5875 Aprobación definitiva de reparcelación voluntaria de la U.E. «El Romeral». Expte. 1510-0722/02 JH/PM.

Expediente: 1510-0722/02 JH/PM.

Promotor: Sociedad Cooperativa Molinense.

Asunto: Reparcelación voluntaria U.A. El Romeral.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo la reparcelación voluntaria de la U.E. «El Romeral».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 176 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 1 de febrero de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Molina de Segura

### 5939 Subvenciones para pensionistas mayores de 65 años y por viudedad.

En Junta de Gobierno de día 2 de mayo de 2006, se aprobó la convocatoria de Subvenciones para pensionistas mayores de 65 años y por viudedad, residentes en el Municipio de Molina de Segura, por importe de 36 euros anuales por beneficiario y unidad familiar, con

una única vivienda. Las mismas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 08.313.480.20.

Las bases de la convocatoria y modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la página web del Ayuntamiento.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento.

Molina de Segura, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde P. D.

## Molina de Segura

### 6198 Anuncio de licitación contrato de servicio.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000088/2006-1030-04

#### 2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de «Escuela de Verano año 2006».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de duración: Desde el 1 de julio de 2006 hasta el 31 de agosto de 2006.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 35.000 euros.

#### 5.- Garantías.

Provisional: 700 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 534 / 968 388 521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en la cláusula XI.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 8 de mayo de 2006.—El Alcalde P. D.

—

## Murcia

**6171 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto de Plan Parcial del sector ZG-SG-CT8, en Cabezo de Torres.**

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 1 de marzo de 2006, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del Avance del proyecto de Plan Parcial del sector ZG-SG-CT8, en Cabezo de Torres, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 31 de marzo de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**6181 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 378/2006)****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 378/2006

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Remodelación de aceras y alumbrado en las calles Platería, Trajería y adyacentes en Murcia».

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 1.080.000,98 €.

**5. Garantía provisional:** 21.600,02 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo G, subgrupos 6, categoría f; y Grupo I, Subgrupo 1, categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)**

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

**Murcia****6184 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 340/2006).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 340/2006

**2. Objeto del contrato.**

Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto de la parcela (propiedad de la Gerencia de Urbanismo) R6 de la U.A. X-XI del Estudio de Detalle en San José de la Vega - A UA-025 con destino a la Construcción de viviendas protegidas de precio general en régimen de venta.

Edificabilidad de la parcela: 2.033,33 m<sup>2</sup>

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

El precio de la referida parcela asciende a doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintinueve con treinta y tres euros (247.429,33 euros) más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión y conforme al detalle contenido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

**5. Garantía provisional: 4.948,59 euros.**

Garantía definitiva: 9.897,18 euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 12.

**8. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 13.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, en los términos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

**9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000 euros.

**10. Modelo de proposición.**

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente inscripción

Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: ....), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «ENAJENACION DE PARCELA.....»

La proposición se incluirá en el «sobre A» y se redactará literalmente conforme al modelo contenido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones, debiéndose contener en dichos términos todos los extremos a que se hace referencia y adjuntar toda la documentación que en dicha cláusula se especifica, no admitiéndose las proposiciones en términos que alteren o modifiquen el modelo de proposición económica.

Se acompaña en el «sobre B» la documentación exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente»



**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:**  
www.ayto-murcia.es

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D., la Jefa del Servicio.

## Murcia

### **6185 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 339/06).**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 339/2006

#### **2. Objeto del contrato.**

Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto de la parcela (propiedad de la Gerencia de Urbanismo) R1 de la U.A. X-XI del estudio de detalle en San José de La Vega - A UA-025 con destino a la construcción de viviendas protegidas de precio general en régimen de venta.

Edificabilidad de la parcela: 992,84 m<sup>2</sup>

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

El precio de la referida parcela asciende a ciento trece mil setenta y dos con setenta y cuatro euros (113.072,74 euros), más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión y conforme al detalle contenido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

#### **5. Garantía provisional:** 2.261,45 euros.

Garantía definitiva: 4.522,90 euros

#### **6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### **7. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de UN MES desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 12.

#### **8. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 13.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, en los términos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

#### **9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000 euros.

#### **10. Modelo de proposición.**

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente inscripción

Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: ....), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «ENAJENACION DE PARCELA.....»

La proposición se incluirá en el «SOBRE A» y se redactará literalmente conforme al modelo contenido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones, debiéndose contener en dichos términos todos los extremos a que se hace referencia y adjuntar toda la documentación que en dicha cláusula se especifica, no admitiéndose las proposiciones en términos que alteren o modifiquen el modelo de proposición económica.

Se acompaña en el «SOBRE B» la documentación exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente»

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:**  
www.ayto-murcia.es

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D. La Jefa del Servicio.

## Murcia

**6186 Desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial.**

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 3 de mayo de 2006, ha aprobado la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 73 del epígrafe 1.º «inmuebles», con la siguiente descripción:

«Antigua escuela en Rincón de San Antón, Carril los Sánchez, n.º 8, de Llano de Brujas, de superficie total aprox. 455 m². Linda: a Norte, Carril los Sánchez; a Este, Josefa Sánchez; a Sur y Oeste, Francisco Rosa».

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 3 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

**6187 Desafectación del servicio público.**

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 3 de mayo de 2006, ha aprobado la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de una porción de la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 1379 del epígrafe 1.º «inmuebles», con la siguiente descripción:

«Solar urbano en la pedanía de Sangonera La Verde, con una superficie de 799,93 m². Linda al Norte, Juan Antonio Nicolás Asunción; al Sur y Oeste, resto finca municipal de la que se segrega; y al Este, resto de la mayor de donde se segregó».

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 3 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

**6188 Desafectación del servicio público.**

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 3 de mayo de 2006, ha aprobado la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 71 del epígrafe 1.º «inmuebles», con la siguiente descripción:

«Antiguo colegio en Vereda de Los Canos, de Llano de Brujas, de superficie 520 m². Linda: a Norte y Este, herederos de Salvador Cano; a Sur y Oeste, Vereda de Los Canos».

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 3 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

**6221 Expuesta al público la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2006.**

Durante los días 15 al 31 del presente mes de mayo se expondrá al público, en las oficinas de la Agencia Municipal

Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Glorieta de España, 1, la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2006.

Conforme al artículo 4.1.a) del R.D. 243/95, de 17 de febrero, contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula o la alteración de los datos contenidos en ella, puede interponerse recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Tributaria de Murcia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al de finalización del período de exposición al público de la matrícula, conforme a lo previsto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa vigente de desarrollo.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

## Murcia

### 5907 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de servicio

#### 1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación Expediente número 13/2006.

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de ejecución del Eje Avda. Miguel Induráin-Nueva Senda de Granada tramo III: Plaza de los Cubos-Avda. Juan Carlos I, sección troncal.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Diez meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.591.087,67 €.

#### 5. Garantías.

Provisional: 91.821,75 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en las cláusulas 9 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (si el plazo finalizara en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil). Documentación a presentar: Relacionada en las cláusulas 9 del Pliego de condiciones. Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

#### 12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

[www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 25 de abril de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tshcuschke.

## Murcia

### 5966 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial del ámbito PC-SZ3, «Adecuación del núcleo residencial existente al Este de Av. Juan de Borbón. Santiago y Zairaiche».

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 27 de octubre de 2003, el proyecto de Plan Especial del ámbito PC-SZ3, «Adecuación del núcleo residencial existente al Este de Av. Juan de Borbón. Santiago y Zairaiche», se

somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística-Planta Baja), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 5 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 5969 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en un edificio sito en C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 9, de Murcia (Edificio «Banco Exterior de España»).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2005, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en un edificio sito en C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 9, de Murcia, (edificio «Banco Exterior de España»), se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organizaciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de marzo de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Ricote

### 6178 Anuncio de subasta.

La Junta de Gobierno Local en sesión de 27-4-2006 siguiendo la tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto ha aprobado convocar subasta para la adjudicación de las obras Plan de Fachadas C/ Pasos y Rambla, cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

**Obra.** La arriba citada según el proyecto del Arquitecto D. Andrés Tolinos Cánovas.

**Tipo.** 81.441,62 euros que podrá ser mejorado a la baja.

**Garantías.** Provisional 1.628,83 Euros, Definitiva 4% del precio de aplicación.

**Plazo de ejecución:** 5 meses

**Clasificación exigida.** No se exige.

**Modelo de proposición.** El que abajo se detalla

**Plazo de presentación.** Durante los 13 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Lugar.** Secretaría del Ayuntamiento de Ricote de 9 a 14 horas.

**Apertura de pliegos.** Al tercer día hábil siguiente al que finalice, el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir el último día en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente

#### Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se presentarán en tres sobres cerrados, que deberán contener la documentación prevista en el pliego de condiciones.

La proposición económica se incluirá en el sobre A y se redactará conforme al siguiente modelo.

D ..... vecino de ..... con domicilio en ..... n.º ..... con DNI ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., en nombre propio (o en representación de ), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ..... del día .... de ... de .... 19..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas facultativas y Económico Administrativas, con destino a la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ricote para la contratación de las obras de ..... cuyo proyecto de



obras y seguridad y salud, que ha de regir dicho concurso, conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de ..... pts (en letra y número).

Dicha cifra representa el ....% sobre el tipo de licitación establecido.

Se acompaña en el sobre B la documentación exigida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Fecha y firma.

\_\_\_\_\_

## San Javier

### 4586 Anuncio de licitación de suministro.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 12/2006

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de cuatro kioscos en el Paseo Marítimo de Santiago de La Ribera.

b) Lugar de entrega: San Javier.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 286.757,56 euros a la baja (IVA incluido).

#### 5. Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730
- d) Teléfono: 968 573700
- e) Telefax: 968 193097

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de 8:30 a 14.30 horas.

#### 9. Apertura de las ofertas:

A las 12:00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia (3.ª planta), el primer Lunes, una vez transcurridos, al menos, diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier a 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

\_\_\_\_\_

## San Javier

### 4590 Instalación y explotación de once kioscos, en el Paseo Marítimo de Santiago de La Ribera.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de marzo de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el proyecto y el pliego de cláusulas que servirán de base a la licitación, por el procedimiento abierto y subasta, para la concesión del uso privativo del dominio público municipal, para la instalación y explotación de once kioscos, en el Paseo Marítimo de Santiago de La Ribera.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de treinta días, para que cuantos se consideren interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones en el plazo antecitado, el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas se entenderán aprobados definitivamente, y se procederá a la convocatoria de la correspondiente licitación pública. De presentarse alegaciones, el expediente se someterá a la consideración del Pleno, que acordará lo que proceda.

San Javier a 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Santomera

### **5876 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas de las Normas Subsidiarias Municipales.**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 7 de abril de 2006, ha acordado la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas de las Normas Subsidiarias Municipales, de conformidad con lo establecido en los arts. 175 a 177 y 183 a 185 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 71 a 137 y 186 a 193 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acuerdo de aprobación inicial se elevará tácitamente a definitivo en el supuesto de no presentarse alegaciones al mismo, sirviendo la presente como publicación definitiva.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santomera, 26 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

## Santomera

### **6182 Aprobada definitivamente la calificación jurídica como parcela sobrante y su enajenación al único propietario colindante de la parcela municipal de destino en la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial «Sector K».**

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 7, 8 y 115 del Real Decreto

1372/1986, de 13 de junio, en relación con el art. 136 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2006 aprobó definitivamente la calificación jurídica como parcela sobrante y su enajenación al único propietario colindante de la parcela municipal de destino en la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial «Sector K» de Santomera previsto en las normas subsidiarias de planeamiento, tramitado a iniciativa particular mediante sistema de gestión urbanística de concertación directa, correspondiente a la parcela de aportación actualmente destinada a vial público, de 535'59 m<sup>2</sup> de extensión, referencia catastral 30044A008000160000MU, pendiente de inscripción registral, al no haberse formulado alegaciones o reclamaciones al acuerdo inicial de calificación y enajenación adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2005.

Dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa, a cuyo efecto, los interesados podrán interponerse potestativamente en el plazo de un mes desde la presente publicación edictal el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Municipal o alternativamente el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde idéntica fecha ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Murcia que por reparto corresponda. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera a 5 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente.

## Santomera

### **6183 Aprobado definitivamente la gestión mediante concertación directa, el programa de actuación y correspondiente programa de actuación-estudio de beneficios y cargas de la Unidad de Actuación N.º 1 del Plan Parcial «Sector K».**

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. art. 173 y 178 de la Ley Regional del

Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/ 2001, de 24 de abril, y en el art. 70.2 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2006, aprobó definitivamente la gestión mediante concertación directa, el programa de actuación y correspondiente programa de actuación-estudio de beneficios y cargas de la Unidad de Actuación N.º 1 del Plan Parcial «Sector K», de iniciativa particular, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa pudiendo los propietarios interesados interponer en el plazo de un mes desde la presente publicación el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o alternativamente el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde idéntica fecha ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Murcia que por reparto corresponda.

En Santomera a 4 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente.

## Torre Pacheco

### **5889 Programa de Actuación, correspondiente al Plan Parcial Residencial denominado Torre-Pinatar.**

Con fecha 2 de mayo de 2006, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el Programa de Actuación, correspondiente al Plan Parcial Residencial denominado Torre-Pinatar, en Roldán, término municipal de Torre Pacheco, que se corresponde con el de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, definitivamente aprobada en sesión ordinaria de pleno de 29 de diciembre de 2005 (expediente número 150/04, de Planeamiento), de Torre-Pacheco, promovido por don Nicolás Buendía Armero, y redactado por el Arquitecto don Antonio León Garre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 a) del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante un mes, a partir de la presentación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga, lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este

anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### **5891 Proyecto de Plan Parcial Residencial denominado Torre-Pinatar.**

Con fecha 2 de mayo de 2006, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Plan Parcial Residencial denominado Torre-Pinatar, en Roldán, término municipal de Torre Pacheco, que se corresponde con el de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, definitivamente aprobada en sesión ordinaria de pleno de 29 de diciembre de 2005 (expediente número 150/04, de Planeamiento), de Torre-Pacheco, promovido por don Nicolás Buendía Armero, y redactado por el Arquitecto don Antonio León Garre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 a) del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante un mes, a partir de la presentación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga, lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### **5932 Tasa por la prestación del servicio de Estancias Diurnas.**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

1. Tasa por la prestación del servicio de Estancias Diurnas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco, 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

---

## Torre Pacheco

### 5961 Convenio urbanístico.

Con fecha 1 de febrero de 2006, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y las mercantiles Taray S.A.U. y Polígono Pilar S.L., correspondiente a al desarrollo del sector resultante de la modificación de normas subsidiarias de planeamiento municipal de Torre-Pacheco n.º 83, denominado Residencial «El Castillo», en la pedanía de Balsicas, en el término municipal de Torre-Pacheco, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

---

## Torre Pacheco

### 5962 Convenio urbanístico.

Con fecha 14 de noviembre de 2005, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Mar Menor Capital, S.L., correspondiente a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación de la modificación de normas subsidiarias n.º 86, en el término municipal de Torre-Pacheco, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

---

## Torre Pacheco

### 5963 Convenio urbanístico.

Con fecha 14 de noviembre de 2005, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Mar Menor Capital S.L., correspondiente a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación de la modificación de normas subsidiarias n.º 87, en el término municipal de Torre-Pacheco, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

---

## Torre Pacheco

### 5964 Convenio urbanístico.

Con fecha 1 de febrero de 2006, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Promlev S.L., correspondiente al desarrollo del Sector Urbanístico resultante de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento municipal de Torre-Pacheco n.º 89, situada en el Paraje «Los Palomares», de Balsicas, en el término municipal de Torre-Pacheco, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.



## Torre Pacheco

### 5965 Convenio urbanístico.

Con fecha 1 de febrero de 2006, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Promlev S.L., correspondiente al desarrollo del Sector Urbanístico resultante de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento municipal de Torre-Pacheco n.º 92, situada en el paraje «Los Galianes», de Balsicas, en el término municipal de Torre-Pacheco, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### 6086 Solicitud de autorización para instalación de agencia inmobiliaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de D. Andrew Meadows Stuart, de autorización de uso de suelo no urbanizable, con carácter provisional, para la instalación de agencia inmobiliaria en caseta de madera, en terrenos sitos en paraje La Balsa, de San Cayetano.

Lo que se hace público a efectos del amén del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 24 de marzo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Totana

### 5960 Aprobación inicial de reparcelación «El Cabecico».

Área de Urbanismo.

Aprobación inicial «El Cabecico».

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión extraordinaria de fecha 10/03/06, acordó: «Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Sector «El Cabecico» y el Programa de Actuación Urbanística, tramitado a instancias de este Ayuntamiento.

Lo que se expone al público al amparo del artículo 142 y 159 Ley 1/01, del Suelo de la Región de Murcia.

En Totana a 17 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Villanueva del Río Segura

### 5930 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras financiadas con Feder: «Construcción de Mirador Turístico en La Calle Francisco Jiménez . POL 620/06».

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 20.04.06, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso para ejecutar el proyecto de obra financiada con FEDER, denominado «Construcción de Mirador Turístico en la Calle Francisco Jiménez. POL 620/06», cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el citado concurso en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 06/06.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción de mirador turístico en calle Francisco Jiménez. POS 620/06».

b) División por lotes y número: NO.

c) Lugar de ejecución: C/ Francisco Jiménez, Villanueva del Río Segura.

d) Plazo de ejecución (meses): 2´5.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.** Importe total: 101.480'09 euros.

**5.- Garantía provisional.** 2.029'60 euros.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.

d) Página Web:

[www.aytovillanueva.net/administracion/secretaria](http://www.aytovillanueva.net/administracion/secretaria).

e) Teléfono: 968.698.186.

f) Telefax: 968.698.436.

g) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 7.ª del Pliego.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Villanueva.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613.

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (Concurso). NO

**9.- Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad: Villanueva del Río Segura.

d) Fecha: Jueves hábil siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 20 horas.

**10.- Otras informaciones.** No.

**11.- Gastos de anuncios.** Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 3 de mayo de 2006.—  
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

### 5937 Notificación resolución y propuesta de resolución expedientes apertura y traslado Oficina de Farmacia.

Referencias: A-166/91, A-165/91, A-86/92, A-116/92, A-132/94, A-249/95, A-11/96, T-3/2004

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se comunica a Doña Begoña Perea López que en los expedientes de Apertura de Oficina de Farmacia A-166/91, A-165/91, A-86/92 y A-116/92 y A-132/94, ha recaído Resolución desfavorable dictada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2005. Asimismo se comunica a la Sra. Perea López, que ha recaído Propuesta de Resolución favorable en el expediente T-3/2004, instado por Don Francisco Hernández Ramón y Propuesta de Resolución desfavorable en los expedientes A-249/95 y A-11/96, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de julio de 2005.

Murcia, 27 de abril de 2006.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

**Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

### 5959 Anuncio de adjudicación.

Adjudicado el contrato de obra de «Urbanización del parque de Bomberos de Abanilla», se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el siguiente resultado:

Entidad adjudicadora: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Modalidad de adjudicación: procedimiento abierto y forma de concurso.

Fecha adjudicación: 12 de abril de 2006.

Adjudicatario: Jorma Construcciones, S.L.

Precio: Doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa euros (253.990 euros) IVA incluido.

Plazo de ejecución: cuarenta y cinco días.

En Murcia, 24 de abril de 2006.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.

**Consortio Turístico «Mancomunidad Valle de Ricote»**

### 5931 Presupuesto General del Consorcio 2006.

De conformidad con lo establecido en los art. 112.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio Turístico «Mancomunidad Valle de Ricote» para el ejercicio 2006, al no haberse producido reclamaciones contra la aprobación provisional, se hace público el mismo, resumido por capítulos:

#### A) Presupuesto General para 2006.

##### Resumen económico de ingresos

<u>Cap</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Presupuesto</u>
3	Tasas y Otros Ingresos	1.000 €
4	Transferencias Corrientes	84.050 €
	Operaciones Corrientes	85.050 €
7	Transferencias de Capital	362.700 €
	Operaciones de Capital	362.700 €
	Total Ingresos	447.750 €

##### Resumen económico de gastos

<u>Cap</u>	<u>Gastos</u>	<u>Presupuesto</u>
1	Gastos de Personal	40.350 €
2	Bienes corrientes y servicios	44.700 €
	Operaciones Corrientes	85.050 €
6	Inversiones reales	362.700 €
	Operaciones de Capital	362.700 €
	Total Gastos	447.750 €

#### B) Plantilla de trabajadores.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.86,

se da publicidad a la Plantilla de Trabajadores, aprobada junto con el citado Presupuesto, comprensiva de los puestos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y Personal Laboral de duración determinada:

Puesto de trabajo: Gerente

N.º: 1

GR.: A

Naturaleza: Laboral

Situación: Contratada

Contra los anteriores acuerdos podrán interponerse directamente recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien, la impugnación contra los Presupuestos deberá basarse en alguna de las causas establecidas en el art. 170.2 del Texto Refundido de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 27 de marzo de 2006.—El Presidente del Consorcio Turístico, José Pablo Ruiz Abellán.